

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-010-2022**

Sesión ordinaria virtual celebrada a las catorce horas con treinta minutos del jueves 10 de marzo de dos mil veintidós con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Lic. Gary Amador Badilla, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramirez, Licda. Sady Jiménez Quesada, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-009-2022 celebrada el 04 de marzo de 2022.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) VIVIAN YADEL MONGE HERRERA, CED. 0112090082

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 10 días	Juez	
			2.0278%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.8947	84.9225

2) LEIDY MARCELA GONZALEZ ACUÑA, CED. 0205910511

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	13/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 mes	Jueza 4	4.1166%
Tiempo laborado tipo B:	3 años, 11 meses y 27 días	Jueza 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	83.6401	87.7567

3) JOSE ANTONIO CORDERO ROMAN, CED. 0107960038**EXPERIENCIA:****Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 15 días	Jueza	1.9583%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	81.9223	83.8806

4) SHARON ADRIANA CHINCHILLA VILLALTA, CED. 0701090930**EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico y Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	30/05/2018	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 7 meses y 18 días	Jueza	3.2208%
Tiempo efectivo reconocido:	3 años, 2 meses y 20 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.8550	78.0758
Juez 1 Familia	83.8550	87.0758

5) GREIVIN GERARDO FALLAS ABARCA, CED. 0109040660

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	28/08/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 12 días	Juez	0.2861%
Tiempo efectivo reconocido:	3 meses y 12 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	91.9183	92.2044
Juez 3 Penal	88.1683	88.4544

6) SANDRA MARIA ARRIETA SANCHEZ, CED. 0602720156

EXPERIENCIA:**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	13/02/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	03/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 1 mes y 10 días	Jueza	0.3361%
Tiempo efectivo reconocido:	4 meses y 1 día		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.8466	85.1827
Juez 3 Penal	84.8466	85.1827

7) LUIS FERNANDO JACOBO PORTUGUEZ, CED. 0111080059

EXPERIENCIA:**Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 19 días	Juez	1.9695%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	84.3474	86.3169

8) MARIA FERNANDA QUESADA RAMIREZ, CED. 0112090722

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Jueza 4	3.0250%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	80.8830	83.9080

9) ANDRES OLSEN VILLEGAS, CED. 0110760263

EXPERIENCIA:

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años	Juez	0.0000%

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años	Juez 4	3%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	89.1843	91.1843
Juez 4 Penal	81.7094	84.7094

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

10) JOSE ROBERTO GARITA NAVARRO, CED. 0109280100.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Aspectos Generales del Nuevo Proceso Contencioso Administrativo	31/03/2014	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.0033%
Total de Horas		2		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	89.2160	89.2193
Juez 4 Contencioso Administrativo	89.4936	89.4573

11) AGUILAR RODRIGUEZ VERÓNICA, CED. 0205320690.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Atención y Protección a personas víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso penal	06/08/2018 - 21/10/2018	32 HRS	Escuela Judicial	0.1775%
Formación autónoma de Justicia restaurativa	29/10/2018 al 16/12/2018	32 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		64		

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado para ese factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	70.8886	71.0661

12) JOSE ALBERT MOLINA ARAYA, CED. 0206740715.

CAPACITACIÓN:**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Elementos Introdutorios de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica	01/11/2021 - 05/12/2021	40 HRS	Escuela Judicial	0.1525%
Total de Horas		40		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.0910	90.2435
Juez 3 Penal	90.0910	90.2435

13) DIANA VANESSA CASTILLO PEREZ, CED. 0116180237.

CAPACITACIÓN:**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	14 - 27/12/2020	32 HRS	Escuela Judicial	0.58%
Técnicas y Herramientas para Aplicar con Debida Diligencia la Ley de Penalización de Violencia	28/12/2020 - 10/01/2021	20 HRS	Escuela Judicial	
Justicia Abierta	28/12/2020 - 03/01/2021	32 HRS	Escuela Judicial	

Los Conflictos de Interés en el Poder Judicial, Marco Normativo, Identificación y Gestionamiento	14/12/2020 - 03/01/2021	32 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		116		

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Ciclo de Videoconferencias Procesos de Pensión Alimentaria	08/10/2021	8 HRS	Escuela Judicial	0.02%
Total de Horas		8		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.8164	75.4164

14) **JIMMY ALEXANDER ROBLES HERNANDEZ, CED. 0109020283.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Principales Implicaciones de la Reforma Procesal de Familia	05/08/2017 - 15/10/2017	70 HRS	Escuela Judicial	0.2875%
Total de Horas		70		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	74.7738	75.0613

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de

Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

15) ESTEBAN RAMOS GUTIERREZ, CED. 0115510084

POSGRADO: se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad de San José.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	74.8321	76.8321

16) EYERI MAYELA AGUILAR GUZMAN, CED. 0504140174

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Internacional de la Américas.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.8230	74.8230

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

ACREDITACION SINAES: se otorga 0.5 puntos a aquellas personas que hayan obtenido el título de Licenciatura en Derecho y cuya universidad haya estado acreditada por SINAES al momento de obtener dicho grado.

17) NOELIA CASTILLO GONZALEZ, CED. 0115890511.

ACREDITACION SINAES:

Universidad	Grado Académico	Año	Porcentaje por Reconocer
Universidad de Costa Rica	Licenciatura en Derecho	2019	0.5%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.5297	77.0297

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

18) JOSE ANDRES UREÑA CHAVES, CED. 0112840758

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
El Despido con Responsabilidad Patronal: Nueva Visión, a partir de la Entrada en Vigor de la Reforma Procesal Laboral	Revista de Ciencias Penales	2021	1	0.04%

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 9 días	Juez	1.8583%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	80.0803	81.9786

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

19) LIGIA LACAYO ROSALES, CED. 0901050340

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE CONCURSO CJ-05-2021 A JUEZ 3 Y 4 EN MATERIA DE PENAL

Nota anterior	90
Nota propuesta	95
Porcentaje por reconocer	0.25%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	78.8205	79.0705
Juez 4 Penal	74.3386	74.5886

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.
Ejecútese.

ARTÍCULO III

Documento: 2498-2022

El señor Irvin Vargas Rodriguez, Subsecretario General a.i de la Corte Suprema de Justicia mediante oficio N° 1090-2022 trasladó la gestión de la señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar y el señor Francisco Javier Traña Chaves, que literalmente indica:

“Estimadas personas integrantes del Consejo Superior

Poder Judicial

Por este medio expresamos un cordial saludo y solicitamos de la manera más respetuosa se tome en consideración los argumentos que a continuación se expondrán. El Licenciado Francisco Traña Chaves y mi persona hemos acordado realizar la permuta de nuestras plazas en propiedad, el Lic Traña posee su puesto de Juez Penal 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, número de puesto 372085 y yo actualmente en el Juzgado Penal de Osa en la plaza N 377360 de igual manera de Jueza Penal 3. Rogamos se analice nuestra gestión de una manera integral y conforme a la potestad que otorga el artículo 81 inciso 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Circular de Secretaría de

la Corte N 143-2013: “Lineamientos generales para las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia”. En cuanto a mi persona Juliana Jiménez Alpizar, el día primero de junio del 2021 inicié mi período de prueba en el puesto antes mencionado, en sesión N 50-2021 del 15 de Julio se me autorizó por parte de este Consejo Superior realizar nombramientos interinos en el Área Metropolitana debido a la condición de alto riesgo de mi embarazo. En el mes de octubre del 2021 realicé suplencias en diferentes Juzgados Penales, como lo fue en el Juzgado Penal de Cartago, donde asumí labores habituales del puesto de Jueza Penal 3, sin ningún inconveniente, dejando el escritorio al día y sin pendientes a la hora de la finalización del nombramiento. Posteriormente, el día 12 de octubre del 2021 inicié un nombramiento interino en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, realizando labores en este despacho presente síntomas de un parto prematuro con apenas 6 meses de embarazo, por lo que se me hizo una referencia de manera urgente para la sección de Alto Riesgo del Hospital Max Peralta, siendo atendida en este hospital el día 23 de Diciembre del 2021, y cuyo diagnóstico (...) ya que no existe forma de contrarrestar dicho deterioro y que es muy posible que necesite atenciones médicas después del nacimiento. Además, producto de estas situaciones se me diagnosticó por parte de un médico psiquiatra (...) (adjunto todos los dictámenes médicos mencionados). Actualmente, mi control médico es en el Hospital Max Peralta de Cartago, debido a la localidad donde vivo (Tres Ríos), lamentablemente en la zona de Osa donde se me nombró en propiedad, no tengo familia cerca ni contactos que me puedan ayudar en caso de una emergencia. Comprendo lo que establece el Estatuto de Carrera Judicial en cuanto al período de prueba, y no estoy pidiendo se me exima del mismo, de no ser por las complicaciones con mi embarazo lo hubiera estado cumpliendo a cabalidad y en caso que se me otorgue la permuta solicitada cumpliría con el mismo en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, he sido una funcionaria comprometida con mi trabajo y eso se puede verificar en todos los despachos en los que realice nombramientos, como también en Osa donde tenemos un muy buen ambiente laboral. Así las cosas, una vez conversado con el Licenciado Traña Chaves explicándole la difícil situación por la que estamos pasando, amablemente aceptó realizar la permuta de las plazas, permitiendo de esta manera la posibilidad de que mi bebé y yo estemos cerca de casa, logrando continuar con el seguimiento médico necesario.

Por su parte el suscrito Francisco Javier Traña Chaves acepto realizar la permuta con la finalidad de colaborar con la compañera jueza Juliana Jiménez Alpizar dado su (...), ello bajo las siguientes consideraciones.

En primer lugar tuve mi nombramiento en propiedad en el Juzgado Penal de Cóbano, siendo que por disposición unilateral del Consejo Superior se me trasladó de despacho al Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José,

basados en una supuesta justificación de no afectación al servicio público dado un conflicto con el personal de dicho juzgado sin que se demostrara mediante el Debido Proceso falta alguna que mi persona hubiese cometido. Fue así que el Consejo Superior en Sesión N° 106-2020 celebrada el 05 de noviembre del 2020, tomó el acuerdo que literalmente dice en su artículo XXVIII, “..Tener por rendido el informe técnico y con base en las recomendaciones: a.) Solicitar al Consejo de la Judicatura, que valore una alternativa de permuta o traslado permanente para el licenciado Francisco Traña Chaves, respetando sus derechos laborales...”, lo que finalmente se concretó en la Sesión N.º 2-2021 celebrada el 07 de enero de 2021, donde se tomó el acuerdo en su artículo VI, que dispone, “...3.).....se traslada al licenciado Francisco Javier Traña Chaves al Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de febrero de 2021...”. Véase que el primer acuerdo tomado en la Sesión 106-2020 celebrada el 05 de noviembre del 2020 indica claramente que el traslado debía ser respetando sus derechos laborales, más sin embargo al materializarse mi traslado unilateralmente en la Sesión N.º 2-2021 celebrada el 07 de enero de 2021, no se respetó lo primeramente indicado (respeto de derechos laborales), pues en el puesto que mantenía en el Juzgado Penal de Cóbano gozaba del rubro de Zonaje, lo que se me quitó con el traslado al Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, aún y cuando he tenido que seguir asumiendo costos de alquiler producto de dicho traslado, lo que evidencia que el traslado no lo fue en igualdad de condiciones ni respeto de mis derechos laborales.

Todo ello motivó la interposición de un Recurso de Amparo (21-001976-0007-CO) y una Demanda Contenciosa (21-001580-1027-CA), que actualmente se encuentran pendientes de resolver.

Así las cosas la aceptación de la permuta ahora propuesta el suscrito la realiza sin renunciar al interés que motivó la formulación del Recurso de Amparo y la Demanda Contenciosa, es decir, declarados con lugar mis reclamos se me restituya nuevamente en el puesto de Juez Penal en el Juzgado Penal de Cóbano.

Asimismo, existe normativa interna y parámetros internacionales que dan soporte a la gestión que se presenta respecto a las mujeres en período de embarazo, como la Ley de Carrera Judicial art 81 inciso 6, la Convención sobre los Derechos del Niño dispone lo siguiente: Artículo 24: 1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. 2. Los Estados Parte asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; así como la Circular de Secretaría de la Corte N 143-

2013: “Lineamientos generales para las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia”.

Por las razones antes expuestas, solicitamos de la manera más atenta se autorice la permuta solicitada con la salvedad realizada por el Lic. Francisco Javier Traña Chaves.

Agradecidos por la atención, se despiden;

Licda. Juliana Jiménez Alpízar, céd (...)

Notificaciones: (...)

Lic. Francisco Traña Chaves, céd (...)

Notificaciones: (...)

-0-

La señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar y el señor Francisco Javier Traña Chaves, aportan los siguientes correos electrónicos del señor John Jorge Tapia Salazar, Juez Coordinador del Juzgado Penal de Osa y de la señora Marjorie Valenciano Arias, Jueza Coordinadora del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José:

“Buenas noches

Licenciada Juliana

Espero que se encuentre bien, observando su correo electrónico y las argumentaciones esgrimidas, no tengo inconveniente alguno.

Saludos,

John Tapia Salazar”

-0-

“Buenas tardes.

Se agradece su consulta.

Tal y como usted lo menciona, tanto usted doña Juliana como el Lic. Traña Chaves se han desempeñado en este Juzgado Penal como Jueces. Esta Coordinación está de acuerdo en su aserto en el sentido de que, ambos son personas comprometidas con el trabajo y con disposición para el mismo. Habida cuenta de la pesada carga laboral que tienen las personas juzgadoras y el personal técnico de este Despacho en particular; ambos han desarrollado su trabajo de buena manera sin que a esta

Coordinación haya llegado queja alguna de personas usuarias externos y/o internas respecto de su desempeño.-

Así las cosas y dado que es el deseo de ambos permutar la plaza (puestos iguales y ofi cinas de la misma categoría) y en beneficio de ambos, lo que sin duda también beneficiará el trabajo que realicen, les informo que esta Coordinación no tiene objeción alguna y consiente en la permuta.

Necesario señalar que, la permuta es el intercambio de plazas entre dos servidores que mantengan en propiedad la misma clase de puesto. El Estatuto de Servicio Judicial en su artículo 39 establece lo siguiente:

“Las permutas de servidores judiciales que ocupen puestos de igual clase en ofi cinas de la misma categoría, podrán ser acordadas por los jefes respectivos, sin más trámite y si hubiere anuencia de los interesados dando cuenta de ello al Departamento de Personal ...” (<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/>).

Éxitos en su gestión, reciban un atento saludo,

Juzgado Penal”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Artículo 34.-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse

respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

ASPECTOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES:

Nombre de los gestionantes	Juliana Cristina Jiménez Alpizar 01-1433-0888	Francisco Javier Traña Chaves 05-0241-0757
Promedios de elegibilidad: (puesto y materia)	Jueza 1 Penal: 85.5133 Jueza 3 Penal: 85.2758	Juez 1 Penal: 88.6810 Juez 3 Penal: 88.6810
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 3 Penal	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 392 de un total de 709 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 276 de un total de 709 elegibles.
Anuales reconocidos	02 anuales al 13 de febrero de 2020.	25 anuales al 16 de abril de 2019.
Fecha de última propiedad y puesto:	01 de junio de 2021, como Jueza 3 en el Juzgado Penal de Osa, No. Puesto 377360. Se encuentra con licencia de maternidad hasta el 08 de junio de 2022. La señora Jiménez Alpizar, tiene pendiente la culminación del período de prueba correspondiente a un año en la plaza N° 377360 del Juzgado Penal de Osa, ya que solo ha cumplido 2 meses y 27 días al 27 de noviembre de 2021.	01 de febrero de 2021, como Juez 3 en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San Jose, No. Puesto 372085.

Experiencia profesional	04 años, 06 meses y 16 días como Jueza 4, Jueza 3, Jueza 1 y Jueza Supernumerario. 01 año, 06 meses y 10 días como Abogada Directora Bufete Echeverría.	12 años, 11 meses y 14 días como Juez. 01 año, 11 meses y 04 días como Fiscal Auxiliar.
Sanciones	(...)	(...)
Indicador UI	Persona Recomendada.	Persona Recomendada.

-0-

Con el propósito de contar con mayores elementos para mejor resolver, se considera procedente solicitar a la señora Juliana Cristina Jiménez Alpizar, remita a este Consejo comprobantes médicos actuales sobre su estado psíquico y acerca de las secuelas o no, respecto de los daños irreparables ocasionados al niño, una vez que nació, situación que mencionó en su gestión.

-0-

SE ACORDÓ: Previamente a resolver solicitar a la señora Juliana Cristina Jiménez Alpizar remita a este Consejo comprobantes médicos actuales sobre su estado psíquico y acerca de las secuelas o no, respecto de los daños irreparables ocasionados al niño, una vez que nació, situación que mencionó en su gestión.

ARTICULO IV

Documento: 3282-2022

La señora Andrea Vanessa Arauz Cabrera, mediante correo electrónico del 03 de marzo de 2022, hizo la siguiente solicitud:

“Ciudad Cortés de Osa, 03 de marzo del 2022.

SEÑORES (AS)
CARRERA JUDICIAL
PODER JUDICIAL.

Estimados (as) señores y señoras:

Cordialmente les saludo y someto a su conocimiento lo siguiente: en sesión N° 69-2020 celebrada el 24 de noviembre de 2020, artículo XII, se me nombró en propiedad en la plaza N° 44838 de Juez (a) 4 Penal, del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, a partir del 1 de enero del 2021, a la fecha ya mi periodo de prueba fue aprobado por Corte Plena según acta de Corte Plena número 12-2021 en el artículo II de fecha 22 de marzo del 2021 .

Llevo más de 10 años de laborar en el Poder Judicial. Me he desempeñado en casi todos los puestos, auxiliar de servicios generales, auxiliar judicial, técnica judicial, coordinadora judicial y en el puesto profesional como Jueza 4 penal desde el 2015 tanto dentro como fuera de la zona donde habitan mi familia, en particular mis padres.

A pesar que mi propiedad está en el Tribunal de Juicio de Liberia como Jueza 4 Penal, desde el 18 de diciembre del 2021 y a la actualidad estoy destacada de manera interina en el Tribunal de Juicio de Osa como Jueza Coordinadora, en la plaza vacante número 369930, plaza que fue ocupada por el licenciado Roberto Álvarez Garro, quien renunció al Poder Judicial.

La finalidad de esta misiva es para que se tome en cuenta trasladar mi plaza al Tribunal de Juicio del II Circuito de la Zona Sur, específicamente a la plaza número 369930 jueza 4 penal, misma que esta destacada en Osa. Mi única finalidad es estar más cerca de mi familia, compartir con ellos, donde la distancia no sea impedimento para disfrutarlos mientras se pueda, así como laborar de la única forma que conozco, con mucho esfuerzo y dedicación, máxime la confianza que mis compañeras co juezas me han otorgado al encomendarme sea quien coordine este Tribunal. Debo de agregar que consta en mis atestados soy una mujer indígena, la cual peticona se me permita estar más cerca del territorio indígena al que pertenezco, siendo el Teribe, el cual se encuentra muy cercano a la comunidad de Osa.

De concederse esta petición, conlleva a mejorar calidad de vida, tanto a nivel laboral como familiar, ya que, no tendría que alejarme nuevamente de mi familia ahora que estoy más cerca de ellos, ya que, desde Liberia son más de seis horas de viaje en vehículo, siendo un viaje desgastante y pesado. Aunado a que permite me arraigue a esta zona de ahí que para el Poder Judicial también se beneficia desde el punto de vista económico puesto que de aprobarse esta petición, mi persona asentaría mi domicilio en esta localidad y no requeriría el rubro del zonaje.

Resulta importante señalar que en la Zona Sur se ha presentado un comportamiento histórico de carencia de personas juzgadoras en la materia penal y categoría 4 con interés en permanecer de forma definitiva en estos Tribunales, incluso para ocupar estas plazas vacantes de manera interinas se debe requerir de personas juzgadoras de categorías 1 y 3, siendo una problemática a la hora de nombrar en propiedad por Corte Plena, al no existir suficientes interesados para nombrar en propiedad, declarando las ternas como desiertas.

En la actualidad un grupo importante de profesionales que ejercían como juezas y jueces de la República renunciaron al Poder Judicial, mi deseo es mantenerme dentro de la Institución, con la única petición que se traslade mi plaza en propiedad como jueza 4 Penal para estar más cerca mi familia, que es un pilar importante para mi estabilidad personal.

Se señala para atender notificaciones, el correo institucional a mi nombre (...)

Agradezco su pronta atención y respuesta.

MSC. ANDREA VANESSA ARAUZ CABRERA
JUEZA COORDINADORA
TRIBUNAL DE JUICIO DE OSA.”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.
- Ley de Carrera Judicial:
“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:
 - a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
 - b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

Aspectos Personales:

La señora Andrea Vanessa Arauz Cabrera, cédula de identidad (...), se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Jueza 1	Penal	86.5228
Jueza 3	Penal	86.5228
Jueza 4	Penal	83.0642

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 4 Penal, es la número 267 de un total de 420 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 05 años, 11 meses y 06 días como Jueza 5, Jueza 4.

Ostenta propiedad como Jueza 4 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, plaza N° 44838, desde el 01 de enero de 2021.

Se encuentra nombrada interinamente por lista de jueces y juezas suplentes hasta el 19 de junio de 2022 en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Sede Osa, plaza N° 369930.

La señora Arauz Cabrera, cuenta con 09 anuales reconocidos al 01 de diciembre de 2019.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna causa activa o con sanción.

La señora Arauz Cabrera, obtuvo un resultado favorable con áreas de mejora por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio No. 11057-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 de la Secretaria General de la Corte, se solicitó sacar a concurso la plaza vacante No. 369930 del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Osa en sustitución del señor Roberto Antonio Álvarez Garro, quien renunció al Poder Judicial, la cual se encuentra pendiente de consultar.

En ese puesto está nombrada por lista de jueces y juezas suplentes la señora Arauz Cabrera hasta el 19 de junio de 2022.

-0-

La plaza anterior está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota que la que ostenta doña Andrea Vanessa, para que el concurso se realice, teniéndose como resultado que dos personas manifestaron tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
1. Luis Adolfo Mora Benavidez.	(...)	87.7208
2. Alberto Porras González.	(...)	85.0375

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 176 personas con nota superior a la de la señora Andrea Vanessa.

-0-

Se rechaza la gestión formulada por la señora Andrea Vanessa Arauz Cabrera, ya que existen personas oferentes que tienen interés en el puesto citado y por la condición que ostenta la solicitante dentro de la lista de elegibles tiene grandes posibilidades de ingresar en la terna si fuera al caso. Ahora bien respecto de la condición de indígena que indica la petente, debe tenerse claro que la Ley protege las poblaciones en estado de vulnerabilidad y que el hecho de ser indígena, por si, no es motivo para que este órgano colegiado deje de aplicar la Ley y menos aún otorgue una ventaja indebida, tratando con desigualdad a sus pares. La sola condición de indígena no le da el derecho a la solicitante de otorgarle un traslado, obviando la aplicación que ha venido realizado el Consejo de la Judicatura en este tipo de casos en donde si existen oferentes con mejor derecho a sus intereses, debe otorgárseles la oportunidad debida, precisamente en aplicación del principio de idoneidad contemplado en el artículo 192 de la Constitución Política.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Andrea Vanessa Arauz Cabrera.

ARTÍCULO V

Documento: SACJ-0226-2022

El señor César Roberto Delgado Montoya, en correo electrónico de 24 de febrero del presente año, solicitó;

“Buen día; adjunto la siguiente solicitud a fin de que sea conocida por el Consejo de la Judicatura.

Señores y señoras Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

Quién suscribe César Roberto Delgado Montoya, actualmente nombrado de forma interina como Juez Supernumerario de la Administración Regional de Limón, solicito se analice la situación que expongo y en caso de considerar procedente se acoja la misma:

En el pasado mes de junio de 2021 remití la solicitud de recalificación por experiencia para la categoría de Juez 03 laboral, debo indicar que dicha recalificación la solicité pues me encontraba sumamente interesado en concursar para puestos que sabía que estaban vacantes

y que las personas juzgadoras que habían ganado anteriormente dichos puestos lo habían obtenido con una nota muy similar a la que iba obtener con dicha recalificación. La nueva nota me fue comunicada mediante correo electrónico el día 23 de julio de 2021 y con fecha de corte el día 08 de julio del mismo año (Sesión: CJ-022-2021 del 08 de julio de 2021).

Sin embargo, como debe ser conocimiento de su estimable Consejo, aproximadamente desde el mes de julio de 2021 se suspendieron los concursos de plazas vacantes por disposiciones dadas por la Institución, por lo que a pesar de haber realizado mi recalificación no he tenido la oportunidad de concursar desde hace aproximadamente 07 meses, que no salen a concurso dichas plazas.

Soy consciente que el hecho de realizar una recalificación no conlleva que voy a obtener una plaza, sin embargo, lo hacemos con la expectativa de lograr estabilidad a nivel laboral, pero por razones que son ajenas tanto a mi persona como a su estimable Consejo, desde que realicé la recalificación se suspendieron los concursos y de haber tenido conocimiento que se iba dar dicha suspensión no hubiese realizado mi recalificación, máxime tomando en consideración que la recalificación por experiencia se puede realizar cada dos años.

El motivo de dirigirme ante el Consejo de la Judicatura es solicitar de la forma más respetuosa y en caso de ser viable según su estimable criterio, se deje sin efecto la recalificación de juez 03 laboral que me fue comunicada el día 23 de julio de 2021 y se me mantenga la nota anterior con la finalidad de poder recalificar la experiencia, una vez se tenga normalidad en los concursos para puestos de juez. Lo anterior tomando en consideración que se recalifica en búsqueda de una mejor estabilidad laboral, qué sentido tiene una recalificación si se suspenden los concursos a los que se está interesado en participar, máxime tomando en cuenta que como se indicó se limita a poder recalificar cada dos años y estos casi ocho meses que han transcurrido desde mi solicitud de recalificación han sido en vano pues no ha existido la posibilidad de concursar y aún sin tener certeza cuando se retomaran los concursos de plazas vacantes; no pretendo cuestionar las decisiones que se tomaron por parte de Carrera Judicial, respecto a la suspensión de los concursos en propiedad, sin embargo, es evidente que en aspectos de concursos una milésima en la nota de elegibilidad, puede hacer la diferencia para ingresar a una terna y como ya lo indiqué de haber sabido que se suspenderían por casi 07 meses los concursos no habría realizado mi gestión de recalificación. Indico el correo (...) y agradezco sea analizada mi solicitud.

Saludos.”

-0-

Sobre el tema, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

1. En la sesión del Consejo de Judicatura CJ-022-2021, celebrada el 08 de julio del año 2021, en atención a la solicitud RECA-00448-2021, se aprobó el estudio

correspondiente al factor de experiencia en la categoría de juez 3 Laboral, según el siguiente estudio:

1) CESAR ROBERTO DELGADO MONTOYA, CED. 0114670243

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	08/07/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 28 días	Juez	2.2445%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	78.5435	80.7880

2. Este promedio fue comunicado y actualizado el 09 de julio de ese mismo año.

Tipo Concurso	Número de Concurso	Zona Geográfica	Clase Ancha	Clase Angosta	Especialidad	Materia Judicial	Nota Anterior	Comunicación	Estado Correo
Listas de Elegibles Carrera Judicial	ES-016-2008	No Aplica	JUEZ 3	No Aplica	No Aplica	Laboral	80.7880	09/07/2021 09:21:46 a.m.	Exitoso

3. En el oficio de referencia, se señaló lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Carrera Judicial, que literalmente indica:

“Artículo 29°— La Unidad Interdisciplinaria indicada en el artículo 3°, estudiará las ofertas y dentro del mes siguiente a su presentación o de la fecha en que esta quede debidamente documentada, emitirá el dictamen correspondiente. Sin embargo, si de los exámenes, dictámenes, estudios o investigaciones llevados a cabo, resultare algún aspecto que pueda incidir negativamente en las aspiraciones del candidato. De previo deberá serle puesta en conocimiento esa circunstancia, por cinco días hábiles, para que dentro de ese plazo pueda hacer valer sus derechos.

4. De conformidad con lo anterior, no consta en esta Sección que el señor Delgado Montoya, haya presentado en el término establecido de los 5 días posteriores al recibo de la comunicación, gestión alguna en que manifestara su inconformidad con el estudio efectuado.

5. La suspensión de ternas para plazas vacantes se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Corte Plena en la sesión No. 29-2021 celebrada el 12 de julio de 2021, artículo XI.

-0-

La solicitud que hace el señor César Roberto Delgado Montoya no es procedente porque hubo un acto administrativo de este Consejo en el cual se le creó un derecho. Esa solicitud que él planteó y que fuera aprobada por este Órgano en

la sesión CJ-022-2021, celebrada el 08 de julio del año 2021, provocó un estudio y un acto positivo de este Órgano, el cual no puede dejarse sin efecto. Su solicitud fue atendida y resuelta y no hay fundamento legal para invalidar el acto administrativo que se dictó. La validez y eficacia de estos actos no dependen de la voluntad de las personas. Fue un acto voluntario que se sometió a la Ley transcurridos los dos años de acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor César Roberto Delgado Montoya.

ARTICULO VI

Documento: 2916-2022

La señora Kenia Alvarado Villalobos en oficio No. 02-IFN-OC-2022 de 22 de febrero de 2022, manifestó lo siguiente:

“Señoras y señores:

Consejo de la Judicatura

Poder Judicial de Costa Rica

Señora:

Roxana Arrieta Meléndez Directora a.i.

Dirección de Gestión Humana

Poder Judicial de Costa Rica

Estimado señores y estimadas señoras, reciban un respetuoso saludo.

La Oficina de Cumplimiento ha recibido consultas y emitido criterio de conformidad con el artículo 44 de la “Regulación para la prevención, identificación y gestión adecuada del conflicto de interés en el Poder Judicial” (en adelante la Regulación); sobre el nombramiento de personas suplentes juzgadoras que generan riesgos, reales y potenciales, derivados de situaciones de conflictos de intereses. Siendo el Consejo, el órgano competente que regula todo lo referente a los concursos, selección y nombramientos de propietarios y suplentes para ocupar puestos de administradores de justicia; se traslada la presente gestión de cumplimiento para la determinación e implementación de los criterios de valoración de conflictos de interés en los procesos de

selección y de sustitución de personal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 y 16 de la Regulación.

I. **Antecedentes.**

Como parte de las acciones estratégicas que el Poder Judicial para identificar y prevenir el riesgo de conflictos de intereses, adoptó los siguientes mecanismos de relevancia institucional:

- a) La *Regulación para la prevención, identificación y gestión adecuada de los conflictos de interés*, en adelante la *Regulación*; normativa que entró en vigencia el pasado 1° de marzo del año 2020; como herramienta preventiva para el aseguramiento de la imparcialidad, la objetividad, independencia e imagen, credibilidad y reputación organizacional.
- b) La implementación de la Oficina de Cumplimiento, órgano creado por acuerdo de Corte Plena, en su sesión N°9-2019 del 04 de marzo de 2019, artículo XX; para fortalecer la lucha contra la corrupción en el Poder Judicial. Entre sus funciones están: identificar amenazas provenientes de la corrupción, el fraude organizacional interno, las faltas a la ética y probidad; así como su prevención y control. Además, de conformidad con el artículo 44 de la “Regulación para la prevención, identificación y gestión adecuada del conflicto de interés en el Poder Judicial”; esta oficina tiene una función asesora, únicamente en cuanto a la interpretación y aplicación de dicha regulación.

La *Regulación*, en congruencia con normativa atinente al aseguramiento de la idoneidad, la probidad y el buen servicio público, contiene dentro de su marco regulador, el deber de vigilancia y consideración de los conflictos de interés durante los procesos de selección de personas para ocupar puestos en el Poder Judicial, sin distinción alguna hacia el tipo de nombramiento, puesto o remuneración.

En esta línea, el artículo 13 de la *Regulación* señala en concreto:

“Artículo 13. Consideración de los conflictos de interés en procesos de selección de personal. Las autoridades a cargo de los procesos de selección o movimientos de personal deberán adoptar medidas que permitan identificar eventuales situaciones de conflictos de interés que puedan afectar a aspirantes a puestos en el Poder Judicial,

y valorar su relevancia en aras de determinar su condición de idoneidad. Además, deberán tener especial cuidado en el aseguramiento del cumplimiento de las causales de inelegibilidad previstas en la ley para la prevención de los conflictos de interés. (subrayado para hacer énfasis)

Por ser indiscutible la necesaria transversalización de la materia de los conflictos de interés - como componente del régimen de prohibiciones e incompatibilidades, que rigen al Poder Judicial-, dentro de los procesos administrativos y técnicos ya establecidos para la comprobación de la idoneidad de las personas que concursan para un puesto dentro de la Institución, es que, mediante oficio de la Oficina de Cumplimiento N° 008-OC-INF-2020, del 7 de octubre de 2020, dirigido a la Dirección de Gestión Humana, en lo que interesa se señaló:

*“[...] Con el objetivo de fortalecer el proceso de selección y reclutamiento del personal y dotar a la institución de recurso humano que se ajuste a los requerimientos de idoneidad para ostentar un cargo o puesto público y ejercer la función pública, el reglamento denominado “Regulación para la Prevención, Identificación y la Gestión Adecuada de los Conflictos de Interés en el Poder Judicial”, estableció medidas que debían ser adoptadas como parte del proceso de selección de personal a cargo de la Dirección de Gestión Humana. Este instrumento refuerza la debida diligencia que demanda esa actividad sobre la identificación de posibles situaciones de conflicto de intereses en las personas postulantes a un puesto en el Poder Judicial, gestión que debe ser cumplida durante la etapa de reclutamiento; así como al personal nombrado. (...) **la regulación establece la necesidad de adoptar medidas tendientes a:** • **La identificación de situaciones de conflicto de interés.** • **Valoración de la relevancia o incidencia para efectos de idoneidad.** • **Cumplimiento de las causales de inelegibilidad.** (...) la regulación establece la debida diligencia con respecto a los conflictos de intereses originarios o sobrevinientes, en lo que respecta al vínculo por parentesco. Un conflicto de interés originario es aquel que se conoce desde el proceso de nombramiento de la persona; el sobreviniente es la situación que se presenta posterior al nombramiento. En este sentido, tanto durante el proceso de selección reclutamiento de personal, así como para las personas funcionarias nombradas, la regulación establece la necesidad de adoptar medidas para la declaración de relaciones de parentesco. Al efecto el artículo 16 establece: “Artículo 16. Declaración sobre parentescos. Todas las personas aspirantes a puestos en el Poder Judicial estarán obligadas a presentar a la Dirección de Gestión Humana, al momento de hacer su oferta,*

una declaración jurada en la que hagan constar el nombre del cónyuge o de la persona conviviente, así como las relaciones de parentesco de hecho o de derecho que tengan con servidores y servidoras judiciales, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, conindicación del cargo y oficina en la que laboran. Todas las personas servidoras judiciales, una vez designadas en cualquier modalidad de nombramiento, deberán actualizar la información contenida en el documento citado, en forma inmediata, cada vez que varíen las circunstancias declaradas y la persona interesada concurre por un nombramiento. Tómesese en consideración lo dispuesto en el artículo 14, de esta normativa para las y los consultores de las personas físicas o jurídicas oferentes. El registro de información que debe llevar la Dirección de Gestión Humana para los efectos, debe ser consultado, previo a la realización de cualquier movimiento de personal”. Como se desprende, este enunciado enlista las siguientes medidas tendientes a asegurar:

- La declaración de parentesco de las personas postulantes a un puesto del Poder Judicial.*
- La actualización de los vínculos de parentesco del personal cuando sobrevenga esa situación, y la persona concurre por un puesto.*
- Establecer un registro con esta información que deberá ser consultado en cualquier movimiento de personal.*

*Por su parte, es **importante indicar que el reglamento “Regulación para la Prevención, Identificación y la Gestión Adecuada de los Conflictos de Interés en el Poder Judicial”, fue aprobado primero de abril del 2019 pero entró a regir el primero de marzo de 2020, por así disponerlo el artículo 47, otorgándose un plazo para que se tomaran las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones establecidas, en caso de que las oficinas requirieran hacer cambios en sus procesos.** En consideración a lo señalado, le solicito atentamente, en el plazo de diez días, informe las acciones ejecutadas para la debida aplicación de lo dispuesto en los numerales 13 y 16 del reglamento citado por parte de la Dirección de Gestión Humana. [...]” (negrita y subrayado para hacer énfasis)*

II. Alertas de conflicto de intereses reales y potenciales en los procesos de selección y nombramiento de personas administradoras de justicia en condición de suplentes.

Esta Oficina, ha atendido al tenor del artículo 44 de la *Regulación*, una serie de consultas referidas al nombramiento, traslado, ascensos, sustitución o suplencias de jueces o juezas y la potencial situación de conflictos de interés por vínculo por parentesco, o por relación o vínculo laboral, entre otros.

Al respecto, procederemos a enunciar dos circunstancias acaecidas que provocaron la materialización del riesgo, con las consecuentes implicaciones y responsabilidades administrativas, derivadas por

actuar en conflicto de interés, como resultado de las siguientes situaciones:

- 1) La denuncia anónima ante el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, respecto del nombramiento de un juez suplente en el juzgado de Familia de Alajuela, con vínculo por relación de matrimonio, con una de las juezas propietarias de dicho juzgado, y que, además, esta suplencia se produce con ocasión de cubrir el puesto precisamente de su esposa, quien para ese momento gozaba de permiso con goce de salario, para realizar una tarea encomendada en la Escuela Judicial. (Para mayor abundamiento respecto de esta denuncia, comunicada al Consejo Superior y ordenado su traslado a la Inspección Judicial, puede consultarse la sesión del Consejo Superior [N°079-2021](#), artículo XVIII, del 09 de setiembre de 2021, y sesión [N°086-2021](#), artículo VII, del 05 de octubre de 2021)

- 2) La consulta realizada por el Dr. Carlos Humberto Góngora Fuentes, Juez Coordinador del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, quien solicita criterio ante un potencial o aparente conflicto de interés respecto de jueces o juezas que conforman la lista de suplentes y a su vez, ejercen liberalmente la profesión, litigando en el Despacho donde eventualmente realizarían la suplencia. (se adjunta archivo)

Ante los hallazgos de riesgos por conflictos de intereses, resulta imperativo la reacción adecuada para mitigar los riesgos, en aseguramiento del interés general y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, constitucionalmente atribuidos al Poder Judicial.

En este sentido, cabe reiterar que la exigencia de idoneidad comprobada tiene su fundamento en el artículo 192 Constitucional, por tanto, en apego del bloque de juridicidad y bajo un principio de razonabilidad, el proceso de reclutamiento y selección de persona suplente, sino que también, **está sujeta al cumplimiento de los requisitos legales para el puesto**, entre estos, **el hecho de que la persona no se encuentre en algún supuesto de prohibición, impedimento, o inelegibilidad para el puesto**. (negrita es para hacer énfasis)

Como fundamento del párrafo anterior, cabe recordar que el régimen de prohibiciones e incompatibilidades, incluidos los conflictos de interés,

tiene su sustento en el artículo 11 Constitucional, y viene a establecerse como **mecanismo preventivo** para asegurar la objetividad, la imparcialidad, la independencia, y la integridad de la persona funcionaria pública, al **no permitir que se integre dentro de la gestión pública, situaciones o circunstancias que tengan la capacidad de incidir o comprometer la imparcialidad u objetividad en el ejercicio del cargo público.**

Esta imposición tiene su sentido, como reiteradamente hemos señalado, en la protección a la satisfacción del interés general, por lo que a partir de los principios observadores -de legalidad, imparcialidad, independencia y probidad-, **la propia Administración puede establecer** -a través de la norma-, en forma razonable, **limitaciones al ejercicio de otras funciones o actividades del ámbito privado que puedan llegar a menoscabar o vulnerar el debido cumplimiento de las responsabilidades públicas, o bien se actúe en colisión de intereses e incluso se produzca una falta al deber de probidad en perjuicio de la moral, la seguridad y el orden público.** (negrita es para hacer énfasis)

En este sentido, la Sala Constitucional en el voto número 2012-11066, ha declarado:

*“En efecto, al Administración Pública debe contar **con mecanismos útiles para garantizar la independencia de los empleados públicos** frente a intereses ajenos al propio ejercicio de las funciones públicas, sean estos políticos, económicos, burocráticos o corporativos, familiares, simplemente particulares, o de cualquier otro tipo, toda vez que tales intereses podrían desviar al funcionario de su legítimo objetivo consistente en la prestación de un servicio a favor del interés público. Atinente al juez propiamente, el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”. Este derecho a la independencia del juez es recogido por nuestra Constitución Política en el ordinal 41 constitucional, en la medida que constituye un presupuesto sine qua non para que el administrado pueda recibir justicia pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes. En el mismo sentido, la imparcialidad del juez fundamenta que el numeral 42 de la Constitución Política determine que*

en mismo juez no pueda serlo en diversas instancias para la decisión de un mismo punto, y que el artículo 35 constitucional prohíba la creación de tribunales especialmente nombrados para la resolución de un caso”.

Así las cosas, puede deducirse que el principio de imparcialidad, conjuntamente con el de independencia en la gestión pública, constituye el pilar en el que se asienta toda la legislación sobre incompatibilidades, para asegurar la conducta pública con probidad, por lo que la comprobación de la idoneidad pública, es de necesaria constatación por parte de la Administración Pública.

En consecuencia, la Administración Pública, a partir del principio de finalidad legítima, puede adoptar las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de control y vigilancia para el aseguramiento de la integridad institucional y de las personas que la componen orgánicamente.

En esta línea, las [Normas de Control Interno para el Sector público](#), establece en su artículo 2.4., que el *“personal debe reunir las competencias y valores requeridos de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección (...) y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con mira a la contratación, la retención y la actualización del personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales.”*

En síntesis, el sentido de la vigilancia del cumplimiento de las limitaciones impuestas a los intereses legítimos de las personas servidoras públicas, para ocupar determinados puestos públicos, como lo es la suplencia en un cargo de juez o jueza, es de contenido garantista y de protección de otro bien jurídico como lo es colectividad y la satisfacción del interés general. Estas se imponen por su propia condición de personas funcionarias públicas y fundadas en motivos éticos, a fin de proteger el interés público y el cumplimiento con integridad de los objetivos institucionales del Poder Judicial. (En este sentido, puede verse el voto de la Sala Constitucional [N°.06482-1996](#) y resolución de la Sala Constitucional [N°. 09542-2020](#))

III. Sobre la incorporación de medidas de control en materia de conflictos de intereses en los procesos de nombramiento de jueces y juezas suplentes.

La probidad, como principio orientador del ámbito de acción de las y los servidores judiciales, responden a una dimensión teleológica, de deberes morales y éticos que garantizan transparencia y objetividad en la conducta pública. Por lo que el régimen de incompatibilidades, incluidos los conflictos de interés, son de necesaria transversalización desde el inicio del proceso de reclutamiento y selección, como durante toda la relación de empleo público.

Desde esta arista, se puede comprender entonces su imperante protección a través de la incorporación de medidas tendientes a garantizar la idoneidad pública del funcionariado judicial, y respecto de la prevención y reacción adecuada ante los riesgos por conflictos de intereses.

No debe obviarse dentro de los procesos de reclutamiento y selección, que la ética pública que se exige el funcionariado judicial debe ser evaluada y verificada a través del régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido a efectos de no contaminar el buen servicio, salvaguardar el interés público y evitar el fraude organizacional.

Sobre el particular, es importante tener presente que el ordenamiento jurídico cuenta con disposición expresa para el aseguramiento de la finalidad de la legislación, con el propósito de evitar las desviaciones a la misma en fraude de ley.

Recuérdese que el *“fraude de la ley requiere, entonces, una interpretación finalista de la norma, máxime que el fraude se produce respetando las palabras de la ley, pero eludiendo su finalidad”*. (Procuraduría General de la República, Dictamen 269, del 2 de octubre de 2009).

Lo anterior significa que la aplicación de los procedimientos de reclutamiento y selección de personal judicial, debe estar apegados al bloque de legalidad, por lo que su estructuración debe realizarse en alineamiento con su finalidad, y evitar en la mayor medida posible, vicios o usos ocultos o indirectos que supongan una contradicción con ordenamiento jurídico y técnico vigente, y la consecución de un fin legal prohibido por el legislador.

Dicho lo anterior, menester señalar que no se puede soslayar que todas las personas tienen sus intereses privados, y que estos pueden ser legítimos e incluso, facultados por el mismo ordenamiento jurídico,

como por ejemplo, lo puede ser el participar en concurso público para ocupar un cargo dentro de la Administración Pública, el derecho de tener y crear una familia por vínculo matrimonial o unión de hecho, o bien por relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, incluso aquellos vínculos de índole laboral donde un juez o jueza que conforma una lista de suplentes, a su vez, ejerce liberalmente su profesión, y litiga en el despacho donde eventualmente podría realizar la suplencia.

Para determinar si un interés particular; como los mencionados en ejemplo anterior, puede representar un incumplimiento o falta, deberá determinarse **laincompatibilidad a través de mecanismos eficientes y constatables, que permitan vislumbrar cuando la persona que se encuentre sometida al régimen de empleo público, tenga intereses o desempeñe otra función que comprometa los deberes que le rigen en la función estatal que desempeña.** (en similar sentido, véase dictámenes de la Procuraduría General de La República N° C-320-2001 de 22 de noviembre del 2001 y C-209-2002 de 21 de agosto del 2002; y véase artículo 3 de la Regulación para la prevención, identificación y gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial) (negrita y subrayada para dar énfasis)

Durante la evaluación de idoneidad, **deberá valorarse los potenciales conflictos de interés.** No debe olvidarse que **habrá conflicto de interés, cuando estemos en presencia de una colisión entre el deber público y el interés privado de la persona funcionaria judicial, que, aunque legítimo, tiene la capacidad de influir indebidamente en las decisiones públicas,** por lo que es responsabilidad de los titulares jerarcas y titulares subordinados, evitar el sometimiento del deber público. (negrita para hacer énfasis)

La [*Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial*](#), incorpora el componente de los conflictos de interés al modelo de prohibiciones e incompatibilidades en la función pública, constituyendo una herramienta de control durante todo el ciclo del proceso organizacional para la exigencia de probidad, transparencia e integridad institucional, y el cual debe ser implementado y ejecutado por los titulares jerárquicos, jefaturas o coordinaciones, como elemento de mitigación de riesgos dentro de la cultura anticorrupción, de ética y de cumplimiento. En este sentido, el numeral 13 de este marco normativo, señala con claridad:

“Artículo 13.-Consideración de los conflictos de interés en procesos de selección de personal. Las autoridades a cargo de los procesos de selección o movimientos de personal deberán adoptar medidas que les

*permitan identificar eventuales situaciones de conflictos de interés, que puedan afectar a aspirantes a puestos en el Poder Judicial, y valorar su relevancia en aras de determinar su condición de idoneidad. Además, **deberán tener especial cuidado en el aseguramiento del cumplimiento de las causales de inelegibilidad previstas en la ley para la prevención de los conflictos de interés.*** (negrita y subrayado se utilizan para dar énfasis)

Así mismo, dentro de la [Regulación](#) se establece la obligación para las personas aspirantes a puestos en el Poder Judicial así como para las personas servidoras judiciales que concursen por un nombramiento; a presentar ante la Dirección de Gestión Humana, junto a su oferta, una declaración jurada “*en la que hagan constar el nombre del cónyuge o de la persona conviviente, así como las relaciones de parentesco de hecho o de derecho que tengan con servidores y servidoras judiciales, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con indicación del cargo y oficina en la que laboran*”, o bien “*actualizar la información contenida en el documento citado, en forma inmediata, cada vez que varíen las circunstancias declaradas y la persona interesada concurre por un nombramiento.*” (Véase artículo 16 del Reglamento de cita)

Dicho lo anterior, menester indicar que una adecuada aplicación de la *Regulación* de conflictos de intereses, implica el análisis integrador de la legislación atinente para comprender el contenido intrínseco de las disposiciones y cumplir con el fin del instrumento y el de la Administración Pública, -la satisfacción del servicio público-.

Es decir deberá contemplarse para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 13 de la *Regulación*, entre otros, lo estatuido en los ordinales 25 y 26 inciso 7) y 8) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, imponen la prohibición para administrar justicia, entre otros, cuando exista vínculo por parentesco de otra persona jueza o juez superior, que pueda conocer en grado de sus resoluciones, así como, cuando se trate de parientes por afinidad o consanguinidad, hasta el segundo grado inclusive, de un miembro de tribunal colegiado.

Por otra parte, el artículo 18 del Estatuto del Servicio Judicial, reza:

“Artículo 18.-Para ingresar al Servicio Judicial se requiere: (...) ch) No ser cónyuge ni estar ligado por parentesco de consanguinidad o

afinidad, en línea directa o colateral, hasta el tercer grado inclusive, con ningún Magistrado, juez superior, juez, actuario, alcalde, inspector general o asistente, o cualquier otro funcionario que administre justicia.”

Así mismo, el artículo 18 bis de dicho Estatuto, dice:

“Artículo 18 bis. - En una misma dependencia no podrán prestar servicio las personas que sean cónyuges o que estén en el grado de parentesco que se indica en el inciso ch) del artículo anterior, con los jefes y demás servidores del respectivo tribunal u oficina. Si esa situación llegare a presentarse por motivo de matrimonio o por algún otro, la Corte trasladará a otra dependencia a quien corresponda, sin demérito del cargo que ocupa.”

(Respecto del vínculo matrimonial sobrevenido, debe atenderse lo dispuesto por la Sala Constitucional en sus resoluciones N°. N° 12845-2007 del 5 de setiembre de 2007, N° 6349-2011 del 18 de mayo del 2011, y N° 9711-2013 del 19 de julio de 2013)

Incluso, valorar lo pertinente a las posibles responsabilidades de la Administración, de comprobarse un vicio en el procedimiento de selección para sustituir o suplir un puesto de juez o jueza, esto por cuanto la norma es clara al establecer en su numeral 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que las funciones de los que sirven en el Poder Judicial cesan, de encontrarse las situaciones señaladas en el artículo 25 de la Ley de cita, incluso por vínculo matrimonial; y las implicaciones derivadas del artículo 32 del Estatuto del Servicio Judicial, establece que “Será nulo cualquier nombramiento que se haga en contra de esta ley; pero si el empleado o funcionario hubiese desempeñado el cargo o función, sus actuaciones que se ajusten a la ley serán válidas.” (negrita y subrayado para hacer énfasis)

(Respecto del vínculo matrimonial sobrevenido, debe atenderse lo dispuesto por la Sala Constitucional en sus resoluciones N°. N° 12845-2007 del 5 de setiembre de 2007, N° 6349-2011 del 18 de mayo del 2011, y N° 9711-2013 del 19 de julio de 2013)

La persona o personas responsables del procedimiento o procedimientos de reclutamiento, selección y nombramiento de personas juzgadoras en el Poder Judicial, deben regirse conforme a las disposiciones normativas y técnicas vigentes, y, en cumplimiento del ordenamiento jurídico “(...) prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes (...) tomando en cuenta, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales pueden verse expuestas (...)” (artículo 4.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público).

No se omite manifestar, que la Oficina de Cumplimiento se pone a su disposición para brindar el apoyo que sea necesario en materia de conflictos de interés y determinación de riesgos por conflictos de

intereses, y determinación de corrupción y fraude organizacional interno...”

-0-

En relación con este tema, de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial se indica lo siguiente:

- a) Para todos los procesos atinentes al reclutamiento, de previo a elaborar las ternas o bien las nóminas de juezas y jueces suplentes se realiza una investigación de antecedentes, misma que permite identificar vínculos familiares u otras situaciones que podrían ser causales de conflictos de interés.
- b) En todos los casos se hace una revisión integral en distintos sistemas institucionales sobre causas de índole penal y administrativo disciplinario.
- c) Para cada caso cuando se abren los concursos, las personas participantes deben de completar una declaración jurada, la cual permite detectar si se podrían dar vínculos familiares en los despachos judiciales para los cuales se postulan. Esta información se hace del conocimiento de los Órganos competentes de realizar los nombramientos.
- d) Para los casos de solicitudes de reincorporación, si hubieren transcurrido dos años, se tiene definido que las personas que deseen reingresar deberán de someterse al proceso de evaluación interdisciplinaria y de antecedentes.
- e) El problema se presenta específicamente con las personas ya nombradas, no solo en propiedad por terna, sino con quienes integren las listas de jueces y juezas suplentes, por cuanto la información está sujeta a la actualización de datos que hagan las partes interesadas.
- f) De igual manera, no hay un mecanismo a través del cual se pueda determinar que las personas que se proponen en las nóminas de jueces y juezas suplentes, se encuentran litigando para el mismo despacho en el cual participa. Si bien es cierto en la declaración Jurada indican que si están litigando, no se hace referencia a los expedientes que tienen a cargo.

En razón de lo anterior y en respuesta a una serie de actividades que han sido incluidas en las metas estratégicas y objetivos operativos, contenidos dentro del Plan de Acción de la Política Anticorrupción del Poder Judicial 2021-2030, elaborada por la oficina de cumplimiento, se les señaló lo siguiente:

- Que se encuentra en trámite una solicitud planteada al Consejo Superior para que la Dirección Jurídica se pronuncie “Sobre el registro de eventuales conflictos de interés, causas administrativas /judiciales y resultados evaluativos, de personas aspirantes a ocupar puestos como administradoras de justicia, en bases de datos de consulta por parte de órganos decisores” en el marco de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 8968 y su Reglamento. Ello implica tener criterio jurídico si toda la información que se obtiene del proceso, puede colocarse en bases de datos que pueda ser visualizada por todos los despachos judiciales del país que hacen nombramientos.
- Que para la creación de un sistema robusto de bases de datos, “minería de datos” se hace necesaria la participación de la Dirección de Tecnología de la Información para el desarrollo correspondiente.

-0-

Analizado lo expuesto, este Consejo considera relevante se amplié en la declaración jurada, tanto para consultas de terna como para la designación de jueces y juezas suplentes, una prevención de que las personas seleccionadas deben de informar sobre cualquier vínculo familiar o situación que pudiera catalogarse como un conflicto de interés. Asimismo, se cree un espacio en el cual las personas profesionales en derecho que litiguen puedan indicar en qué despacho tramitan expedientes. Incluir en el Reglamento de la Carrera Judicial, una norma que establezca el deber de las personas que integran las listas de jueces y juezas suplentes sobre la obligatoriedad de que de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 18 del Estatuto de Servicio Judicial, se informe sobre cualquier relación de parentesco por afinidad o consanguineidad, que pueda provocar un conflicto de interés. Asimismo, la obligatoriedad para aquellas personas que litigan y tengan juicios en trámite en los despachos en los cuales se encuentran designados como suplentes, lo informen.

SE ACORDÓ: 1) Solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se agregue una prevención en la declaración jurada de los concursos, en la que se indique que las personas que resulten nombradas deberán de informar sobre cualquier relación de parentesco por afinidad o consanguineidad, según el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 18 del Estatuto de Servicio Judicial. Asimismo, las personas profesionales en derecho que litiguen deberán

de señalar si tienen juicios en trámite en los despachos en los cuales están participando. **2)** Adicionar en el Reglamento de Carrera Judicial una norma en la que se establezca la obligatoriedad de que las personas que integran las listas de jueces y jueces de que informen sobre los aspectos indicados.

ARTICULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que en atención a lo dispuesto en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, es necesario se reserven las plazas correspondientes, a efecto de cumplir con lo estipulado en esta Ley. Por lo anterior se cita el detalle de las plazas vacantes para cargos de la Judicatura que se tienen pendientes de consultar al 28 de febrero de 2022. Asimismo, de conformidad con el 5% que se señala en la Ley mencionada, ese porcentaje para cargos de la Judicatura corresponde a dos plazas.

No. de oficio	Categoría	Materia	No. puesto	Despacho	Observación	Despacho accesible
1657-2022	Juez 5	Laboral Apelaciones	34279	Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	En sustitución del señor Fabián Omar Arrieta Segleau, quien pasó a otro cargo.	
2004-2022	Juez 5	Laboral Apelaciones	55552	Tribunal de Apelación de Trabajo II Circuito Judicial de San José	en sustitución de la señora Ana Ruth Fallas Gómez, quien se acogió a su jubilación	x
11057-2021	Juez 4	Penal	369930	Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Osa	en sustitución del señor Roberto Antonio Álvarez Garro, quien renunció al Poder Judicial	x
2004-2022	Juez 4	Penal	44930	Tribunal de Puntarenas	en sustitución del señor Ronald Gerardo Nicolas Alvarado, quien se acogió a su jubilación	
7558-2021	Juez 4	Penal	44997	Tribunal del II Circuito de la Zona Sur, Golfito	en sustitución del señor Randy Morera González, quien se encontraba nombrado funcionario de servicio.	
7785-2021	Juez 4	Penal	367597	Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, sede Liberia. (Flagrancia).	en sustitución del señor Javier Madrigal Navarro, quien renunció	x
10455-2021	Juez 4	Penal	369921	Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	en sustitución del señor Hernán Rodrigo Salazar Salazar, quien se encontraba como funcionario de servicio y renunció al Poder Judicial	x
1809-2022	Juez 4	Penal	352697	Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sede Limón. (Flagrancia)	en sustitución del señor Roy Barboza Blanco, quien fue revocado.	
1703-2022	Juez 4	Penal	45099	Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	en sustitución de la señora Krysia Marcela Campos Chacón, quien pasó a otro cargo.	
6548-2021	Juez 3	Laboral	379532	Juzgado Civil y Trabajo de Grecia	en sustitución del señor Rafael Ortega Tellería, quien pasó a otro cargo	x
6553-2021	Juez 3	Laboral	113575	Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José	en sustitución de la señora Marniee Guerrero Lobato, quien pasó a otro cargo.	x

6552-2021	Juez 3	Laboral	359281	Juzgado de Trabajo de Santa Cruz	en sustitución de la señora Alejandra Pérez Cordero, quien pasó a otro cargo.	
7965-2021	Juez 3	Laboral	100884	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José	en sustitución de la señora Ana Patricia Montero Morales, quien pasó a otro cargo.	x
9139-2021	Juez 3	Laboral	113573	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José	en sustitución de la señora Priscila María Marín Leiva, quien se trasladó a otro puesto	x
1657-2022	Juez 3	Laboral	100969	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José	En sustitución del señor Luis Eduardo Mesén García, quien pasó a otro cargo.	x
1657-2022	Juez 3	Laboral	95456	Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita	en sustitución de la señora Diamantina Romero Cruz, quien pasó a otro cargo.	
1755-2022	Juez 3	Laboral	44719	Juzgado de Trabajo de Heredia	en sustitución de la señora Brenda Vanessa Caridad Vargas, quien pasó a otro cargo.	
2004-2022	Juez 3	Agrario	359221	Juzgado Agrario de Alajuela	en sustitución del señor Rodolfo Vásquez Vásquez, quien se jubiló por incapacidad absoluta y permanente	
13467-19 6997-2021	Juez 3	Familia y Penal Juvenil	377251	Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí.	en sustitución de la señora Kattia Maritza Pérez González, quien fue cesada por periodo de prueba	
5524-2021	Juez 3	Familia	6216	Juzgado de Familia de Puntarenas	en sustitución de la señora Tania Gerardina Morera Solano, quien pasó a otro cargo.	
6395-2021	Juez 3	Familia	23495	Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela	en sustitución de la señora Yuliana Andrea Ugalde Zumbado, quien pasó a otro cargo.	x
7747-2021	Juez 3	Familia	6278	Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	en sustitución de la señora Yendry María Gutiérrez Bermúdez, quien pasó a otro cargo.	x
623-2022	Juez 3	Familia	57167	Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.	en sustitución del señor José Rogelio Chaves Mora, quien renunció al Poder Judicial	x
6606-2021	Juez 2	Ejecución de la Pena	382073	Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	en sustitución del señor Jorge Luis Umaña Jiménez, quien falleció	
1703-2022	Juez 1	Penal	34423	Juzgado de Tránsito de Puntarenas	en sustitución de la señora María Marta Ramos Montes de Oca, quien pasó a otro cargo.	
8055-2021	Juez 1	Genérico	44697	Juzgado Contravencional de Paraíso	en sustitución de la señora Cinthia Sáenz Valerio, quien renunció.	
4296-2021	Juez 1	Familia	113576	Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pavas	en sustitución de la señora Maria Karina Zúñiga Cruz, quien pasó a otro cargo.	
6395-2021	Juez 1	Familia	372072	Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago	en sustitución del señor Anthony Francisco Zapata Sojo, quien pasó a otro cargo	x
1459-2022	Juez 1	Familia	369951	Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí	en sustitución de la señora Sofía Natalia Gamboa Rivera, quien pasó a otro cargo. Según Consejo Superior sesión N° 5-2022 celebrada el 18 de enero de 2022, artículo XXVI: .Asimismo, el Integrante Amador Badilla, manifestó: No sería en propiedad, en el momento en que se haga el concurso, después de que se resuelva el tema del 5%,	

					entonces saldría en familia, pero hasta en ese momento, ahora sería igual interina, lo que cambiaría es la materia. Se acordó: Sacar a concurso de manera interina la plaza 369951 en el Juzgado de Pensiones de Sarapiquí, en materia de Familia	
--	--	--	--	--	--	--

-0-

Asimismo, se informa que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial realizó por medio de la página del Colegio de Abogados y Abogadas, y a nivel interno de la institución realizó un diagnóstico para valorar en qué puestos de la Judicatura hay mayor interés, siendo que se recibieron respuestas del 29 de setiembre de 2020 al 11 de enero de 2021, obteniendo los siguientes resultados:

Clase de puesto	Cantidad de personas interesadas
<i>Juez y Jueza 1 Genérico</i>	10
<i>Juez y Jueza 2 Ejecución de la Pena</i>	5
<i>Juez y Jueza 3 Civil</i>	9
<i>Juez y Jueza 3 Contencioso Administrativo</i>	3
<i>Juez y Jueza 3 Familia</i>	11
<i>Juez y Jueza 3 Laboral</i>	10
<i>Juez y Jueza 3 Penal</i>	3
<i>Juez y Jueza 4 Civil</i>	5
<i>Juez y Jueza 4 Contencioso Administrativo</i>	2
<i>Juez y Jueza 4 Familia</i>	4
<i>Juez y Jueza 4 Penal</i>	3
<i>Juez y Jueza 5 Civil de Apelaciones</i>	3
<i>Juez y Jueza 5 Contencioso Administrativo de Apelaciones</i>	2
<i>Juez y Jueza 5 Laboral de Apelaciones</i>	4
<i>Juez y Jueza 5 Penal de Apelaciones</i>	1
<i>Juez y Jueza 5 Penal Juvenil de Apelaciones</i>	2

-0-

Además, relacionado a este tema en sesión de Corte Plena, N° 03-2022 celebrada el 24 de enero de 2022, artículo XLIV, que en lo que interesa indica:

“...2.) Aclarar y adicionar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial el acuerdo adoptado por esta Corte en sesión N° 29-21, celebrada el 12 de julio de 2021, artículo XIV, específicamente en cuanto a la aprobación del informe n.º JOA-013-2021, del 25 de junio de 2021, en su apartado 4, para que se lea de la siguiente manera: “4). Ordenar a la Dirección de Gestión Humana y al Consejo de la Judicatura que, en razón de la gestión que presenta el Dr. Olman Ugalde González, en caso de existir otras plazas vacantes interinas y un panel de jueces elegibles para el nombramiento en propiedad de jueces y juezas, categoría 5, en materia laboral; no debe realizarse el procedimiento habitual de nombramiento, hasta que el Poder Judicial defina su política institucional y la metodología para brindarle participación a las personas en situación de discapacidad...”

-0-

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, procede tomar nota de lo indicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y proponer al Consejo Superior se reserven para estos efectos los puestos número 372072 de juez y jueza 1, adscrita al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago y el puesto número 113575 para el cargo de juez y jueza 3 laboral del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. 2) Recomendar al Consejo Superior que en cumplimiento de la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, para cargos de la Judicatura se reserven los puestos número 372072 de juez y jueza 1, adscrita al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago y el puesto número 113575 para el cargo de juez y jueza 3 laboral del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

ARTICULO VIII

Documento: 3104-22

La señora Maria Lourdes Acuña Aguilar, coordinadora a.i., del Programa FIAJ, mediante correo electrónico del 01 de marzo del presente año, remite el oficio EJ-DIR-034-2022 suscrito por la señora Rebeca Guardia Morales, Directora a.i., de la Escuela Judicial, que literalmente indica:

“En el presupuesto de la Escuela Judicial aprobado para el año 2022 se cuenta con recursos disponibles para realizar las contrataciones

necesarias para un concurso para juez o jueza genérica 1 FIAJ que nos permite elaborar un listado de personas aspirantes a la judicatura para iniciar promoción del Programa FIAJ en el año 2024, siempre y cuando se cuente con recursos en la sub partida 6.02.03 Ayuda a Funcionarios y en la partida O Suplencias para sustitución de las personas facilitadoras.

Por tal motivo se le solicita al honorable Consejo de la Judicatura la programación de concurso para Juez o Jueza Generica 1 FIAJ para realizarse en el año 2022 y así iniciar con las coordinaciones y contrataciones necesarias. “

Procede acoger la solicitud de la señora Rebeca Guardia Morales, directora a.i., de la Escuela Judicial, y de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Carrera Judicial, ordenar la publicación del concurso de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, para efectos de seleccionar a las personas aspirantes al Programa FIAJ para el año 2024, en el momento que se cuente con presupuesto disponible.

SE ACORDÓ: Ordenar la publicación de un concurso de juez y jueza 1 Genérico FIAJ en los términos solicitados.

ARTICULO IX

En sesión CJ-04-2022 celebrada el 27 de enero del 2022, artículo V, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-002-2021, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 2 en los siguientes despachos:

	DESPACHO	
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
1201	JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO (GOLFITO)	1/3
1158	JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)	8/12

1157	JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)	4/13
1208	JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)	6/9
1202	JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	6/9
1204	JUZGADO DE COBRO GRECIA (GRECIA)	3/6
1205	JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)	6/6
1200	JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	5/12
1206	JUZGADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (SANTA CRUZ) (SANTA CRUZ)	3/3
549	JUZGADO EJECUCION DE LA PENA DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)	13/21
915	JUZGADO EJECUCION DE LAS SANCIONES PENALES JUVENILES (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	8/12
1164	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	14/15
1012	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	18/74
1338	JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	6/22

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes de los concursos y dentro del término establecido se recibieron las siguientes solicitudes de reconsideración:

1. Roy Francisco Espinoza Quesada, correo electrónico enviado el 07 de febrero del 2021

Buena tarde:

Solicito se reconsidere la posibilidad de ser tomado en cuenta en la lista de suplentes de los siguientes juzgados de cobro:

- JUZGADO DE COBRO GRECIA (GRECIA)
- JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)
- JUZGADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (SANTA CRUZ) (SANTA CRUZ)

Saludos cordiales

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Espinoza Quesada tiene propiedad como Técnico judicial 2 en el Juzgado Civil y trabajo de Cañas, cuenta con un promedio de juez 1 Civil de 80.9753. La cantidad de nombramientos que ostenta ya supera los cinco establecidos por el Consejo de la Judicatura con vencimiento al año 2023. Tiene una experiencia como Juez de 3 años, 11 meses y 15 días.

Participó en las siguientes listas:

1204 JUZGADO DE COBRO GRECIA

1205 JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE, desplazaría a QUESADA MORERA MARTA YANORI, Juez 1 Civil 77.7938

1206 JUZGADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (SANTA CRUZ) desplazaría a ROJAS CHAVARRIA ERIKA ANDREA Juez 1 Civil 77.4981

-0-

Tomando en consideración que los nombramientos que ostenta el señor Roy Francisco Espinoza Quesada como juez suplente supera el máximo permitido

según lo dispuesto por este Órgano en la sesión del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.” y considerando que los nombramientos que ostenta y que fueron efectuados por el Consejo Superior en la sesión N° 72-2021 celebrada el 24 de agosto del 2021, artículo VII se encuentran vigentes, por cuanto vencen el 23 de agosto del año 2025, con el propósito de que las personas designadas en dichas listas puedan responder a los llamados en forma oportuna, procede denegar la solicitud.

-0-

2. Mauricio Hidalgo Hernández, correo electrónico enviado el 7 de febrero del 2021

“...Por este medio, deseo presentar formal recurso de reconsideración, lo anterior con el fin de que se me pueda incluir en las listas principales de los siguientes despachos de acuerdo al faltante que se muestra:

En el Juzgado de Cobro de Heredia, Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela y en el Juzgado Tercero de Cobro del I Circuito Judicial de San José (ya que en este último estoy pero en lista complementaria y actualmente hay cupos en la principal). El suscrito he ejercido gran parte de mi carrera judicial en los juzgados de cobro judicial, además, soy elegible como juez 2 civil y juez 3 civil. Agradeciendo se pueda tomar en cuenta mi reconsideración.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Hidalgo Hernández ostenta un nombramiento interino como Juez supernumerario en la Administración Regional III Circuito Jud. Alajuela (San Ramón), cuenta con un promedio de juez 1 Civil de 81.6766, tiene 1 nombramiento como suplente en la categoría de juez 2. Tiene una experiencia como Juez de 3 años, 11 meses y 14 días.

Participó en la siguientes listas las cuales cuentan con espacio en la lista complementaria:

1157 - JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
1158 - JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA

Por otro lado, en su solicitud el señor Hidalgo solicita se reconsidere en el **1338 - Juzgado Tercero de Cobro del I Circuito Judicial de San José**, cito textual: *“ya que en este último estoy pero en lista complementaria y actualmente hay cupos en la principal”* lo que implicaría un traslado de la lista complementaria a la lista principal, dado que el ya es juez suplente de este juzgado hasta el 2024.

Es importante señalar que el **1338 - Juzgado Tercero de Cobro del I Circuito Judicial de San José**, es uno de los juzgados del actual concurso CJS-002-2021 y en el cual se propuso a 6 personas para completar la lista, según diagnóstico efectuado para este concurso en particular.

Por último, se indica que por un error material se le propuso en el **1012 - Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.)**, ya que contaba con una prórroga en este juzgado, sin embargo, no realizó la inscripción para esta oficina.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que: “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”, se hace del conocimiento de ese Consejo con el fin de que se apruebe la modificación y que el nombramiento que se consignó y aprobó originalmente, sea 1012 - Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.).

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Mauricio Hidalgo Hernández, procede acoger parcialmente su solicitud y proponerlo como juez suplente en la lista complementaria del Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado de Cobro de Heredia. En cuanto a su gestión relativa al nombramiento que ostenta en el Juzgado Tercero de Cobro del I Circuito Judicial de San José, para que se le traslade de oficio de la lista complementaria a la principal, no es posible por cuanto ésta ya se encuentra completa.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, procede dejar sin efecto su designación preliminar en el Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.), por cuanto no participó en ese despacho.

-0-

3. Yanory Quesada Morera, correo electrónico enviado el 07 de febrero del 2021

“...Por este medio les solicito se reconsidere mi participación en esta lista de suplentes, siendo que me encuentro incluida en la lista del Juzgado de Cobros de Liberia, Pérez Zeledón y Cartago, solicito se me excluya de Liberia y Pérez Zeledón pues me queda muy lejos y no me sería viable asistir hasta allá, si por ejemplo, me ocupan por uno o dos días de nombramiento dado que vivo en San José. Sin embargo, sería ideal que me incluyan en el JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) donde me desempeñé por mucho tiempo, o en el JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.). Le agradezco tomar en cuenta mi solicitud.

Muchísimas gracias y saludos,

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Quesada Ortega tiene propiedad como Técnica judicial 3 en la Sala Constitucional, cuenta con un promedio de juez 1 Civil de 77.7938, tiene 2 nombramientos como suplente de juez 1 y 3. Tiene una experiencia como Juez de 9 años, 9 meses y 19 días.

Se propuso en las siguientes listas:

1205 - JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)
1200 - JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
1164 - JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)

Participó en las siguientes listas:

1012 JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE en la cual hay espacio en lista principal.

1338 JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, hay espacio en lista complementaria.

1158 JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA. Hay espacio en la lista complementaria.

-0-

Analizado lo señalado por la señora Yanory Quesada Morera, procede acoger su solicitud y dejar sin efecto la propuesta de nombramiento en los Juzgados de Cobro de Liberia y Pérez Zeledón. En su lugar proponerla en la lista principal del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José y en la lista complementaria del Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José y el Juzgado de cobro de Heredia.

-0-

4. Lilliana Castillo Bolaños, correo electrónico enviado el 08 de febrero del 2021

Señoras y Señores

Consejo de la Judicatura
Departamento de Personal
Gestión Humana
Sección Administrativa de la Carrera Judicial

Respetables integrantes del Consejo de la Judicatura, reciban un cordial saludo de su servidora Licda. Lilliana Castillo Bolaños, por medio de la presente solicito respetuosamente reconsideración con relación a la lista de suplentes CSJ-002-2021 juez y jueza 2, celebrada el 27 de enero del presente año.

Ello, por cuanto deseo ser tomada en cuenta como jueza suplente en el Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón.

Cabe indicar que mediante concurso CJ-14-2019 obtuve la nota de elegibilidad de 75. 6929. Agrego que a la hora de la valoración para integrar las listas de suplentes, mi nota de elegibilidad aún no había sido enviada por parte de Carrera Judicial, por lo que no aparecía

elegible en la presente materia y la misma se encuentra en recalificación.

Sin más por el momento y agradecida de antemano se despide esta servidora.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Castillo Bolaños no se encuentra nombrada en este momento, cuando realizó la inscripción en el concurso no contaba con elegibilidad en la materia de civil, sin embargo, al día de hoy cuenta con un promedio de juez 1 Civil de 75.8429, tiene 3 nombramientos como suplente en la categoría de juez 1. Tiene una experiencia como Juez de 1 meses y 25 días.

1200 - JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR

-0-

Tomando en consideración el tiempo de trámite que conlleva el presente concurso y que la señora Castillo Bolaños ya alcanzó la elegibilidad y mostró interés en este despacho durante el proceso de inscripción, procede acoger su solicitud y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur.

-0-

5. Alonso Chaves Ledezma, correo electrónico enviado el 10 de febrero del 2021

Señores
Consejo de la Judicatura
Poder Judicial
S. D.

Estimados señores:

En virtud de la designación del suscrito como Juez suplente en el Juzgado de Cobro de Golfito, solicito respetuosamente si a bien lo tiene este estimable Consejo, se me excluya de tal oficina y en su lugar, se me designe en el Juzgado Tercero Especializado de Cobro

del Primer Circuito Judicial de San José, o bien; en el Juzgado Especializado de Cobro de Cartago.

Si bien en su momento, aspiré a la suplencia en este Despacho de la zona sur, lo cierto del caso es que en el mes de Julio de 2021, fui nombrado en propiedad en el Juzgado Contravencional de Puriscal y mi domicilio actual donde resido con mi familia, lo es en San José; por lo que eventualmente vería muy complicado el aceptar las suplencias en dicha localidad.

Mi más sincero agradecimiento, por la atención que puedan brindar a mi solicitud.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Chaves Ledezma tiene propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional de Puriscal, cuenta con un promedio de juez 1 Civil de 83.4820, tiene 1 nombramiento como suplente en la categoría de juez 1. Tiene una experiencia como Juez de 4 años, 4 meses y 16 días.

Se le propuso en las siguientes listas:

1012 - JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE
1157 - JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
1158 - JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA
1201 - JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO

Participó en las siguientes listas en las cuales no hay espacio en la lista principal:

1164 - JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO
1338 - JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE.
1200 - JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
1202 - JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
1204 - JUZGADO DE COBRO GRECIA
1205 - JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE
1206 - JUZGADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (SANTA CRUZ)
1208 - JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA

-0-

Con motivo de que al señor Chaves Ledezma se le hicieron nombramientos en otras listas principales de su interés y con el propósito de dar oportunidad a otras personas oferentes que fueron propuestas en los despachos que señala, se deniega la gestión, por cuanto conforme a esas propuestas, ya no hay espacio en la lista principal. Ha de observarse que él se encuentra nombrado en propiedad y de acuerdo con las disposiciones de este Órgano para que no se afecte el servicio público, las propuestas de nombramiento para personas que ocupen ese estatus se limita a tres por despacho. En lo concerniente a su designación en el Juzgado de Cobro de Golfito, tomando en consideración que señala no le será posible aceptar nombramientos en ese despacho, se deja sin efecto la propuesta para ese Juzgado.

-0-

6. Wendy María Barrantes Rojas, correo electrónico enviado el 14 de febrero del 2022

“Buenos días

Por medio de la presente solicito reconsideración por cuanto no fui incluida en el Juzgado de Cobro de Grecia, siendo que fue uno de los juzgados que solicité, favor considerar la presente solicitud e incluirme en la lista de suplentes de ese juzgado.

Gracias”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Barrantes Rojas tiene un nombramiento interino como Juez Supernumerario en la Administración Regional I Circuito Judicial de la Zona Sur, cuenta con un promedio de juez 1 Civil de 80.3786, tiene 1 nombramiento como suplente en la categoría de juez 3. Tiene una experiencia como Juez de 3 años, 7 meses y 22 días.

Participó en la siguiente lista la cual cuenta con espacio en la lista complementaria:

1204 - JUZGADO DE COBRO GRECIA

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora Wendy María Barrantes Rojas y proponerla como jueza suplente en la lista complementaria del Juzgado de Cobro de Grecia.

-0-

7. Gabriel Ortega Monge, correo electrónico enviado el lunes 14 de febrero del 2022

“Señoras y señores,
Consejo de la Judicatura
Carrera Judicial
Poder Judicial

En vista de los resultados del concurso de juez y jueza suplente categoría 2 - CJS-002-2021-, al no ser tomado en cuenta para integrar la lista de suplentes del Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, el suscrito presenta solicitud de reconsideración, con base en las siguientes razones:

Según la notificación recibida, el Consejo de la Judicatura selecciona a las personas para integrar las listas de suplentes a partir de varios aspectos como el promedio de elegibilidad, tope de 5 nombramientos máximos por persona, período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial.

Bajo el entendido de que no son los únicos criterios que se toman en cuenta, de seguido se hará referencia a la situación del suscrito a la luz de dichos rubros:

a. Promedio de elegibilidad: Al día 15 de octubre del 2021 el suscrito ostentaba un promedio de elegibilidad en materia de Ejecución de la Pena (juez 2) de 85.9859. Dicha nota es superior a la de cinco de las seis personas que fueron propuestas para integrar la lista del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales

Juveniles. Al respecto, la persona elegida en el segundo lugar presenta un promedio de elegibilidad de 84.2399, es decir 1.746 menos del promedio que presenta el suscrito.

b. Tope de 5 nombramientos máximos por persona: De acuerdo con el Reporte de nombramientos como Juez (a) suplentes por identificación, el suscrito no integra ninguna lista de suplentes. En todo caso, al 15 de octubre del 2021 el suscrito solo integraba las listas del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones y el Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago; número menor que la cantidad de Juzgados permitida.

c. Período de prueba: El suscrito no ha cumplido ningún período de prueba desde el año 2010, cuando se le nombró en propiedad como técnico judicial 2.

d. Cantidad de personas que se requieren para cada despacho: El Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles tiene un faltante de ocho personas en la lista principal, por ello la oficina fue incluida dentro del concurso CJS-002-2021.

e. Experiencia judicial: Tomando como fecha de corte el día 10 de junio de 2020, el suscrito registraba tres años, dos meses y nueve días; a falta del reconocimiento que se hará el diez de junio del presente año, aproximadamente dos años más. Adicionalmente, en el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles, el suscrito ha tenido una experiencia de más de diez meses, donde además ha logrado desarrollar una especial afinidad con la materia penal juvenil y una relación cordial con las personas que forman parte del Juzgado y con las oficinas que intervienen en su tramitación.

f. Resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario: En las diferentes evaluaciones realizadas por el equipo interdisciplinario (juez 2 y juez 3) el suscrito ha sido calificado como idóneo para desempeñar el trabajo.

g. Causas en la Inspección Judicial: el suscrito figura como encausado dentro de la causa N° 21-003466-0031-DI, cuyo juicio se realizará ante el Tribunal de la Inspección Judicial el día 07 de abril del presente año. No obstante, sobre el suscrito no pesa sanción disciplinaria alguna.

Petición Con base en las razones expuesta, respetuosamente, el suscrito solicita que se le incorpore a la lista de jueces y juezas suplentes del Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles. Subsidiariamente, en caso de que el suscrito haya sido excluido por la existencia de la causa disciplinaria número 21-003466-0031-DI, a la luz del principio de inocencia, se solicita suspender los efectos del artículo V de la sesión CJ-04-2022, celebrada el 27 de enero del 2022 Consejo de la Judicatura, hasta que el suscrito cuente con una sentencia absolutoria dentro de la causa citada.

Tomando en cuenta que el juicio disciplinario está próximo a realizarse, la suspensión de los efectos del acuerdo hasta el 07 de abril de 2022, se considera razonable y no afecta la seguridad jurídica de las personas que concursamos para integrar las listas de suplentes. Asimismo, conociendo el resultado del procedimiento 21-003466-0031-DI, el honorable Consejo de la Judicatura puede contar con mejores insumos para determinar si el suscrito es idóneo para formar parte de la lista de juezas y jueces suplentes.

Finalmente, el suscrito se compromete a informar el resultado del proceso disciplinario, en el momento en que sea resuelto.

Agradezco la atención,”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Ortega Monge, tiene propiedad como Técnico Judicial 2 en el Juzgado Penal de Cartago, cuenta con un promedio de juez 2 Ejecución de la Pena de 89.1092, no tiene nombramientos como juez suplente. Tiene una experiencia como Juez de 3 años, 6 meses y 16 días.

Participó en la siguiente lista la cual cuenta con espacio en la lista principal:

915 - JUZGADO EJECUCION DE LAS SANCIONES PENALES JUVENILES

-0-

Valorado lo expuesto por el señor Gabriel Ortega Monge, se considera de recibo su gestión y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado de Ejecución de las sanciones penales juveniles.

Se informa por parte de la Sección Administrativa que según revisión en el sistema, el Juzgado de Cobro de Liberia fue cambiado de código del 944 (Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Transito del I Circuito Judicial de Guanacaste) al 1205 (Juzgado de cobro de Liberia) el cual forma parte del presente concurso.

En razón de ello, en la lista anterior se encontraban las siguientes juezas y jueces suplentes, los cuales tienen nombramiento vigente hasta el 2023:

- (...) NATALIA OROZCO MURILLO
- (...) KARINA ALEXANDRA PIZARRO GARCIA
- (...) YORLENNY DE LOS ANGE MOSQUERA RODRIGUEZ
- (...) DIRIAN SOSA MORA

Dado lo anterior no procede la propuesta de nombramiento de la señora NATALIA OROZCO MURILLO en el concurso actual, puesto que ya forma parte de la lista de suplentes y su nombramiento vence el 03 de abril del año 2023.

Además, producto de la unificación de las listas se determina que la necesidad de suplentes del juzgado corresponde a 2, por lo que la propuesta de jueces y juezas suplentes quedaría de la siguiente manera:

Lista Principal		1205 - JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)			
		Faltante 2 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	ARCE HIDALGO JOHANN		JUEZ 1 Civil 83.8322	(...)
2	(...)	MATA ELIZONDO		JUEZ 1 Civil 82.1458	(...)

EDWIN
EDUARDO

Lista Complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	BLANDON MENA YESENIA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 81.0070	(...)
2	(...)	CHAVES SANCHEZ TATIANA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 78.1320	(...)
3	(...)	MEDINA RAMIREZ IVANNIA		JUEZ 1 Civil 77.4222	(...)

De conformidad por lo expuesto por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial procede dejar sin efecto la propuesta de la señora Natalia Orozco Murillo como jueza suplente en el Juzgado de Cobro de Liberia por cuanto ya ostenta un nombramiento en ese despacho, el cual vence el 03 de abril de 2023. A estos efectos se le debería de informar lo resuelto para lo que a bien tenga en el término de tres días después de comunicado el presente acuerdo.

SE ACORDÓ:

- 1) Denegar la solicitud del señor Roy Francisco Espinoza Quesada, por cuanto de acuerdo con las disposiciones de este Consejo ya supera el límite permitido de nombramientos, con el fin de que puedan responder a los llamados en forma efectiva.

- 2) Acoger parcialmente lo solicitado por el señor Mauricio Hidalgo Hernández, y proponerlo como juez suplente en la lista complementaria del Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado de Cobro de Heredia. En cuanto a su gestión relativa al nombramiento que ostenta en el Juzgado Tercero de Cobro del I Circuito Judicial de San José, para que se le traslade de oficio de la lista complementaria a la principal, se deniega por cuanto ésta lista ya se completó con el presente concurso. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, dejar sin efecto su designación preliminar en el Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J., porque no participó en ese despacho.
- 3) Acoger la solicitud de la señora Marta Yanory Quesada Morera y dejar sin efecto la propuesta de nombramiento en los Juzgados de Cobro de Liberia y Pérez Zeledón. Proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José y en la lista complementaria del Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José y el Juzgado de cobro de Heredia.
- 4) Acoger la solicitud de la señora Lilliana Castillo Bolaños y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón.
- 5) Denegar la solicitud del señor Alonso Chaves Ledezma por cuanto en los despachos de su interés ya no se cuenta con espacio en lista principal. Acoger su solicitud y dejar sin efecto la propuesta como juez suplente en el Juzgado de Cobro de Golfito.
- 6) Acoger la solicitud de la señora Wendy María Barrantes Rojas y proponerla como jueza suplente en la lista complementaria del Juzgado de Cobro de Grecia.
- 7) Acoger la solicitud del señor Gabriel Ortega Monge y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado de Ejecución de las sanciones penales juveniles.
- 8) Dejar sin efecto la propuesta preliminar de nombramiento de la señora Natalia Orozco Murillo como jueza suplente en el Juzgado de Cobro de Liberia, por cuanto ya ostenta un nombramiento en ese despacho, el cual vence el 03 de abril de 2023. A estos efectos se le informa lo resuelto para

lo que a bien tenga en el término de tres días después de comunicado el presente acuerdo.

- 9) Remitir al Consejo Superior las propuestas de nombramiento de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

Lista Principal		1201 - JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO (GOLFITO)			
		Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	ORELLANA GUEVARA DAVID		JUEZ 1 Civil 83.1194	(...)

Lista Principal		1158 - JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)			
		Faltante 8 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	QUESADA ALPIZAR SILVIA PATRICIA		JUEZ 1 Civil 85.0564	(...)
2	(...)	CARVAJAL ROJAS HAZEL MARIELA		JUEZ 1 Civil 84.2407	(...)
3	(...)	CHAVES LEDEZMA ALONSO		JUEZ 1 Civil 83.4820	(...)
4	(...)	VARGAS VARGAS LUIS DIEGO		JUEZ 1 Civil 83.4471	(...)

5	(...)	ALLEN UMAÑA MICHELLE FRANCINE		JUEZ 1 Civil 82.5052	(...)
6	(...)	BOLAÑOS RODRIGUEZ TATIANA MARIA	Se encuentra en Período de Prueba hasta el 30/07/2022, No. Puesto 45029, Juez 1, Juzgado Contravencion al de Jicaral.	JUEZ 1 Civil 82.4839	(...)
7	(...)	SOLANO ALFARO TADEO IGNACIO		JUEZ 1 Civil 82.2410	(...)
8	(...)	MATA ELIZONDO EDWIN EDUARDO		JUEZ 1 Civil 82.1458	(...)

Lista Complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	HIDALGO HERNANDEZ MAURICIO		JUEZ 1 Civil 81.6766	(...)
2	(...)	QUESADA MORERA MARTA YANORI		JUEZ 1 Civil 77.7938	(...)

Lista Principal	1157 - JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.) Faltante 4 principal y 13 complementaria
------------------------	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	OROZCO MURILLO NATALIA		JUEZ 1 Civil 85.9491	(...)
2	(...)	CARVAJAL ROJAS HAZEL MARIELA		JUEZ 1 Civil 84.2407	(...)
3	(...)	CHAVES LEDEZMA ALONSO		JUEZ 1 Civil 83.4820	(...)
4	(...)	ORELLANA GUEVARA DAVID		JUEZ 1 Civil 83.1194	(...)

Lista Complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	BOLAÑOS RODRIGUEZ TATIANA MARIA	Se encuentra en Período de Prueba hasta el 30/07/2022, No. Puesto 45029, Juez 1, Juzgado Contravencion al de Jicaral.	JUEZ 1 Civil 82.4839	(...)
2	(...)	HIDALGO HERNANDEZ MAURICIO		JUEZ 1 Civil 81.6766	(...)

Lista Principal		1208 - JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)			
Faltante 6 principal y 9 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	CARVAJAL ROJAS HAZEL MARIELA		JUEZ 1 Civil 84.2407	(...)
2	(...)	BOLAÑOS RODRIGUEZ TATIANA MARIA	Se encuentra en Período de Prueba hasta el 30/07/2022, No. Puesto 45029, Juez 1, Juzgado Contravencional de Jicaral.	JUEZ 1 Civil 82.4839	(...)
3	(...)	MATA ELIZONDO EDWIN EDUARDO		JUEZ 1 Civil 82.1458	(...)
4	(...)	SANCHO BERMUDEZ VALERIE BEATRIZ		JUEZ 1 Civil 80.0569	(...)
5	(...)	MEZA MARIN RAMON ANTONIO		JUEZ 1 Civil 78.9399	(...)
6	(...)	VINDAS MEJIA XINIA MARIA DEL CARM		JUEZ 1 Civil 78.5816	(...)

Lista Principal		1202 - JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)			
Faltante 6 principal y 9 complementaria					

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	AZOFEIFA BARRANTES JOSE FRANCISCO	(...)	JUEZ 1 Civil 82.6131	(...)
2	(...)	BLANDON MENA YESENIA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 81.0070	(...)
3	(...)	PORRAS CHINCHILLA RANDALL ESTEBAN		JUEZ 1 Civil 80.4947	(...)
4	(...)	ALVARADO ALFARO MARIANELA DE LOS ANG		JUEZ 1 Civil 80.0528	(...)
5	(...)	FALLAS GRANADOS NATALIA		JUEZ 1 Civil 79.7909	(...)
6	(...)	VINDAS MEJIA XINIA MARIA DEL CARM		JUEZ 1 Civil 78.5816	(...)

Lista Principal		1204 - JUZGADO DE COBRO GRECIA (GRECIA)			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MONTERO BARRANTES MARIA DEL MILAGRO	(...)	JUEZ 1 Civil 86.2688	(...)
2	(...)	ORELLANA GUEVARA DAVID		JUEZ 1 Civil 83.1194	(...)
3	(...)	AZOFEIFA BARRANTES JOSE FRANCISCO	(...)	JUEZ 1 Civil 82.6131	(...)

Lista Complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	BARRANTES ROJAS WENDY MARIA		JUEZ 1 Civil 80.3786	(...)

Lista Principal					
1205 - JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)					
Faltante 2 principal y 6 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	ARCE HIDALGO JOHANN		JUEZ 1 Civil 83.8322	(...)
2	(...)	MATA ELIZONDO EDWIN EDUARDO		JUEZ 1 Civil 82.1458	(...)

Lista Complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	BLANDON MENA YESENIA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 81.0070	(...)

2	(...)	CHAVES SANCHEZ TATIANA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 78.1320	(...)
3	(...)	MEDINA RAMIREZ IVANNIA		JUEZ 1 Civil 77.4222	(...)

1200 - JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON) Faltante 5 principal y 12 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	BLANDON MENA YESENIA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 81.0070	(...)
2	(...)	VINDAS MEJIA XINIA MARIA DEL CARM		JUEZ 1 Civil 78.5816	(...)
3	(...)	CHAVES SANCHEZ TATIANA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 78.1320	(...)
4	(...)	ROJAS CHAVARRIA ERIKA ANDREA		JUEZ 1 Civil 77.4981	(...)
5	(...)	CASTILLO BOLAÑOS LILLIANA MARIA		JUEZ 1 Civil 75.8429	(...)

1206 - JUZGADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (SANTA CRUZ) (SANTA CRUZ) Faltante 3 principal y 3 complementaria					
---	--	--	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	VINDAS MEJIA XINIA MARIA DEL CARM		JUEZ 1 Civil 78.5816	(...)
2	(...)	CHAVES SANCHEZ TATIANA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 78.1320	(...)
3	(...)	ROJAS CHAVARRIA ERIKA ANDREA		JUEZ 1 Civil 77.4981	(...)

Lista Complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MEDINA RAMIREZ IVANNIA		JUEZ 1 Civil 77.4222	(...)

Lista Principal		549 - JUZGADO EJECUCION DE LA PENA DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.) Faltante 13 principal y 21 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	FERNANDEZ RODRIGUEZ NANCY	(...)	JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 87.6320	(...)
2	(...)	VALVERDE SOLIS YENSY MARIA		JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 84.2399	(...)

3	(...)	MONGE PALMA KENNETH ALONSO		JUEZ 4 Penal 73.7193 JUEZ 1 Penal 83.8119	(...)
4	(...)	CASCANTE CALVO CARLOS ALONSO		JUEZ 1 Penal 77.2861	(...)
5	(...)	SOTO BARRANTES ERICKA		JUEZ 1 Penal 77.2060	(...)
6	(...)	TORRES MORALES VALERIA LUCIA		JUEZ 1 Penal 77.1614	(...)
7	(...)	RODRIGUEZ ALEMAN YAMILETH YESENNIA	(...)	JUEZ 1 Penal 74.3150	(...)
8	(...)	QUESADA SOTO ANTHONY JESUS		JUEZ 1 Penal 72.9462	(...)
9	(...)	MARTINEZ CANO SUGEY DEL CARMEN	(...) -'	JUEZ 1 Penal 72.6076	(...)

Lista Principal		915 - JUZGADO EJECUCION DE LAS SANCIONES PENALES JUVENILES (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
		Faltante 8 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	GARCIA MONGE EVELYN PATRICIA		JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 89.4937	(...)
2	(...)	ORTEGA MONGE GABRIEL DE JESUS	(...)	JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 89.1092	(...)
3	(...)	VALVERDE SOLIS YENSY MARIA		JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 84.2399	(...)

4	(...)	ALFARO RODRIGUEZ MARCO VINICIO GERARD		JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 81.8005	(...)
5	(...)	MONGE PALMA KENNETH ALONSO		JUEZ 3 Penal Juvenil 81.4681	(...)
6	(...)	MONGE ARGUEDAS GILBERTH ANDRES		JUEZ 3 Penal Juvenil 75.8783	(...)
7	(...)	CASCANTE CALVO CARLOS ALONSO		JUEZ 1 Penal 77.2861	(...)

Lista Principal		1164 - JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)			
		Faltante 14 principal y 15 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	CAMPOS BRENES HEINER EDUARDO		JUEZ 1 Civil 86.2050	(...)
2	(...)	GOMEZ MARIN MARIA DEL PILAR *PRORROGA		JUEZ 1 Civil 84.5133	(...)
3	(...)	BOLAÑOS RODRIGUEZ TATIANA MARIA	Se encuentra en Período de Prueba hasta el 30/07/2022, No. Puesto 45029, Juez 1, Juzgado Contravencion al de Jicaral.	JUEZ 1 Civil 82.4839	(...)
4	(...)	SOLANO ALFARO TADEO IGNACIO		JUEZ 1 Civil 82.2410	(...)

5	(...)	HERNANDEZ MARCHENA MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Civil 81.8126	(...)
6	(...)	GAMBOA MUÑOZ JAINER ALONSO		JUEZ 1 Civil 80.9194	(...)
7	(...)	MACHADO FERNANDEZ RAQUEL PRISCILLA		JUEZ 1 Civil 79.9929	(...)
8	(...)	FALLAS GRANADOS NATALIA		JUEZ 1 Civil 79.7909	(...)
9	(...)	LACAYO QUIROS GIANNINA		JUEZ 1 Civil 79.5793	(...)
10	(...)	QUIROS SOTO LUIS GABRIEL		JUEZ 1 Civil 79.4280	(...)
11	(...)	ORTIZ CERDAS MAUREEN VANESSA		JUEZ 1 Civil 78.9526	(...)
12	(...)	CASTRO GAMBOA ANA YANCY		JUEZ 1 Civil 78.3602	(...)
13	(...)	VENEGAS CHACON LIDIETH DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 77.7984	(...)
14	(...)	QUESADA MORERA MARTA YANORI		JUEZ 1 Civil 77.7938	(...)

	Lista Principal	1012 - JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 18 principal y 74 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1	0109330370	QUESADA ALPIZAR SILVIA PATRICIA		JUEZ 1 Civil 85.0564	(...)
2	(...)	CHAVES LEDEZMA ALONSO		JUEZ 1 Civil 83.4820	(...)
3	(...)	MARIN MATA KREYSA YELISKA	(...)	JUEZ 1 Civil 81.9778	(...)
4	(...)	BADILLA MONTES MARIA JOSE	(...)	JUEZ 1 Civil 80.4878	(...)
5	(...)	FALLAS MESEN MONICA MERCEDES		JUEZ 1 Civil 79.7571	(...)
6	(...)	HERNANDEZ CALDERON MARVIN ANTONIO		JUEZ 1 Civil 79.5721	(...)
7	(...)	ORTIZ CERDAS MAUREEN VANESSA		JUEZ 1 Civil 78.9526	(...)
8	(...)	CASTRO GAMBOA ANA YANCY		JUEZ 1 Civil 78.3602	(...)
9	(...)	CHAVES SANCHEZ TATIANA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Civil 78.1320	(...)
10	(...)	QUESADA MORERA MARTA YANORI		JUEZ 1 Civil 77.7938	(...)
11	(...)	MORA VARGAS GABRIELA DE LOS ANGE		JUEZ 1 Civil 77.6747	(...)
12	(...)	ROJAS CHAVARRIA ERIKA ANDREA		JUEZ 1 Civil 77.4981	(...)
13	(...)	ALVARADO BEJARANO STEPHANIE MARIA	Se encuentra en Período de Prueba hasta el 16/06/2022, No. Puesto	JUEZ 1 Civil 77.3806	(...)

			57006, Juez 3, Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores.		
14	(...)	CORDOBA SABORIO ESTEBAN ALONSO	(...)	JUEZ 1 Civil 77.2909	(...)
15	(...)	CASCANTE CALVO CARLOS ALONSO		JUEZ 1 Civil 77.2861	(...)
16	(...)	TORRES MORALES VALERIA LUCIA		JUEZ 1 Civil 77.1614	(...)
17	(...)	DELGADO MONTROYA CESAR ROBERTO		JUEZ 1 Civil 77.1553	(...)
18	(...)	SANCHEZ CALDERON CINTHIA PATRICIA	Popietaria como técnica judicial 1, primer nombramiento en propiedad, termina el 01- 04-2022, Juzgado Contravencion al de Alajuelita.	JUEZ 1 Civil 76.6868	(...)

Lista Complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
------------	-----------------------	---------------	------------------	---------------------------------	---

1	(...)	HERNANDEZ MENDEZ ALONSO ERNESTO		JUEZ 1 Civil 75.1440	(...)
---	-------	---------------------------------------	--	-------------------------	-------

	Lista Principal	1338 - JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 6 principal y 22 complementaria			
--	------------------------	---	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MARIN ANGULO CARLOS ALBERTO	(...)	JUEZ 1 Civil 85.3443	(...)
2	(...)	ORELLANA GUEVARA DAVID		JUEZ 1 Civil 83.1194	(...)
3	(...)	ALLEN UMAÑA MICHELLE FRANCINE		JUEZ 1 Civil 82.5052	(...)
4	(...)	FALLAS MESEN MONICA MERCEDES		JUEZ 1 Civil 79.7571	(...)
5	(...)	LACAYO QUIROS GIANNINA		JUEZ 1 Civil 79.5793	(...)
6	(...)	HERNANDEZ CALDERON MARVIN ANTONIO		JUEZ 1 Civil 79.5721	(...)

Lista Complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	QUESADA MORERA MARTA YANORI		JUEZ 1 Civil 77.7938	(...)

Observaciones:

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”.

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 2021, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones

médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

g) Se da por concluido el concurso CJS-0002-2021 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 2 en los siguientes despachos:

DESPACHO	
Lista # 1.	
1201	JUZGADO DE COBRO DE GOLFITO (GOLFITO)
1158	JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)
1157	JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)
1208	JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)
1202	JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
1204	JUZGADO DE COBRO GRECIA (GRECIA)
1205	JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)
1200	JUZGADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
1206	JUZGADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (SANTA CRUZ) (SANTA CRUZ)
549	JUZGADO EJECUCION DE LA PENA DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)
915	JUZGADO EJECUCION DE LAS SANCIONES PENALES JUVENILES (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
1164	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)
1012	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
1338	JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

Ejecútese.

ARTÍCULO X

En la sesión CJ-003-2021 celebrada el 20 de enero del 2022, artículo XIV, se hicieron las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-003-2021, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 3 en los siguientes despachos judiciales:

CONCURSO CJS-0003-2021

DESPACHO		
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
982	JUZGADO PENAL DE BUENOS AIRES (BUENOS AIRES)	5/6
580	JUZGADO PENAL DE CAÑAS (CAÑAS)	6/6
512	JUZGADO PENAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	9/12
539	JUZGADO PENAL DE GOLFITO (GOLFITO)	6/6
525	JUZGADO PENAL DE HATILLO (HATILLO)	8/12
513	JUZGADO PENAL DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)	8/15
646	JUZGADO PENAL DE LA UNION (LA UNION)	3/6
540	JUZGADO PENAL DE OSA (OSA)	5/6
527	JUZGADO PENAL DE PAVAS (PAVAS)	10/12
517	JUZGADO PENAL DE POCOCI GUACIMO (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	12/15
514	JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)	8/12
1151	JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS, SEDE COBANO (COBANO)	4/6
526	JUZGADO PENAL DE PURISCAL (PURISCAL)	4/6
590	JUZGADO PENAL DE QUEPOS (AGUIRRE)	4/6
603	JUZGADO PENAL DE SIQUIRRES (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT. SIQUIRRES)	2/6
812	JUZGADO PENAL DE TALAMANCA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANT. BRIBRI)	4/6
533	JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	7/12
1276	JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO, SEDE I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	6/12

565	JUZGADO PENAL DE TURRIALBA (TURRIALBA)	4/6
922	JUZGADO PENAL DE UPALA (UPALA)	4/6
1121	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE ATENAS (ATENAS)	4/6
510	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)	16/24
516	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)	7/12
511	JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	4/8
579	JUZGADO PENAL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA)	7/9
581	JUZGADO PENAL II CIRC. JUD. GUANACASTE (NICOYA)	5/6
515	JUZGADO PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	16/36
582	JUZGADO PENAL SANTA CRUZ (SANTA CRUZ)	5/6

DESPACHO		
Lista # 2.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
1153	JUZGADO PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)	3/6
1290	JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	3/3
871	JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (NICOYA)	2/3
1128	JUZGADO PENAL JUVENIL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	3/3
1305	JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (CORREDORES)	3/3

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes del concurso y dentro del término establecido se recibieron las siguientes solicitudes de reconsideración:

1) Olman Francisco Ugalde González, correo electrónico enviado el 02 de febrero de 2022.

“..., recibí un correo de su parte respecto a las propuestas de nombramiento de las listas correspondientes a los Juzgados Penales, por el concurso CJS-03-2021. Según pude apreciar, con base en mi calificación anterior (76.2412), me encuentro en la lista de tres despachos: Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I Circuito Judicial de San José; Juzgado

Penal del I Circuito Judicial de Alajuela; y Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José.

Ahora bien, pese a que también me inscribí en relación con el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) y que, debido a mi promedio de elegibilidad, podría encontrarme de tercero en esa lista (toda vez que las personas en los puestos 3 y 4 tienen calificaciones ligeramente inferiores), no observo mi nombre en ese apartado.

Comunico esta situación porque **mi interés principal es encontrarme como suplente en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)** y, si fuera necesario, estaría dispuesto a renunciar a integrar la lista del Juzgado Penal Primer Circuito Judicial de Alajuela o cualquier otra.

En virtud de lo anterior, para poder aceptar eventuales nombramientos, **le consulto si sería posible integrarme en la lista del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)**, con mi disposición a renunciar a figurar en la lista del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela o cualquier otra.

De antemano, agradezco su inmensa colaboración y amable respuesta.

Atentamente,

Olman Francisco Ugalde González
Defensor Público”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Ugalde González tiene nombramiento interino como defensor público desde el 06 de diciembre del 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, tiene un promedio de juez 3 Penal de 76.7412, no tiene nombramientos como suplente, sin embargo, se propuso en 3 listas, no registra experiencia como juez.

Además de las oficinas propuestas se inscribió para integrar lista en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial Alajuela (San Carlos), cuenta con espacio en la lista principal.

-0-

Analizada la solicitud del señor Olman Francisco Ugalde González y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Penal del II Circuito Judicial Alajuela (San Carlos).

2) Pablo Porras Barahona, correo electrónico enviado el 02 de febrero de 2022.

“... respetuosamente solicito se reconsidere y, por tanto, se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes en el despacho que se detalla en el siguiente recuadro:

525 - JUZGADO PENAL DE HATILLO (HATILLO)
Faltante 8 principal y 12 complementaria

Lo anterior por considerar que mi nota de elegibilidad en materia Penal 3, a la fecha de corte, me hubiese permitido estar incluido dentro de la lista ya que mi promedio es de 80.2054, es decir, superior a la de algunas personas que fueron seleccionadas. Asimismo, solicito que se valore que desde el año 2012 he venido ejerciendo en múltiples oficinas destacadas en materia penal, por lo que si a esto se le suma que el suscrito es egresado del programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), con especialización en materia penal, humildemente estimo cumplir con las expectativas del honorable Consejo.

Por otra parte, debo mencionar que a la fecha cuento con una cantidad de asignaciones que me permitirían ser suplente en más despachos judiciales, no he sido sancionado disciplinariamente, obtuve la nota máxima en la entrevista con el Consejo de la Judicatura y, muy importante también, ya he trabajado en el Juzgado Penal de Hatillo, el cual se encuentra relativamente cerca de mi casa de habitación, lo que me permitiría trasladarme al despacho casi en forma inmediata en caso de requerirse mi colaboración para algún nombramiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se reconsidere la propuesta en la lista de suplentes CJS-003-2021 correspondiente a la categoría juez y jueza 3, y se me incluya como juez suplente en el Juzgado Penal de Hatillo.

Para notificaciones, dejo señalado el correo electrónico institucional: (...)

Sin otro sobre el particular, me despido;

Pablo Porras B.
cédula de identidad: (...)

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Porras Barahona tiene nombramiento en propiedad como técnico judicial 2 y se encuentra nombrado interino como juez 3 en el Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, tiene un promedio de juez 3 Penal de 80.2054, cuenta con dos nombramientos en listas de jueces y juezas suplentes.

El despacho del Juzgado Penal de Hatillo cuenta con espacio en la lista principal.

-0-

Analizada la solicitud del señor Pablo Porras Barahona y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Penal Hatillo.

-0-

3) Fernando Mora Gutiérrez, correo electrónico enviado el 02 de febrero de 2022.

“... el recurso de reconsideración de lo resuelto por parte del Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-003-2022 celebrada el 20 de enero del presente año, artículo XIV en los siguientes puntos no sin antes agradecer de antemano su consideración como profesional de la judicatura en los cargos asignados a quien suscribe:

1. En el caso de la asignación a la Lista Principal, posición tercero del Juzgado Penal de Buenos Aires asignada por su autoridad es mi deseo solicitar reconsideración de esta asignación y con ello la reconsideración a otro puesto suplente dentro de las plazas objeto de concurso por parte del suscrito, por los siguientes motivos:

1.1 Efectúe formal renuncia de renovar la suplencia en los puestos de Juez Penal 3 en los Juzgados Penales de Buenos Aires, Coto Brus y Golfito con el objeto de que estas no me impidiesen participar activamente de este proceso y que resultaran más aptos a las condiciones de salud de quien suscribe, donde también se incluyó la renuncia al puesto de suplente de Juez II del Juzgado de Ejecución de Pena de Cartago, manifestaciones formales que fueron conocidas por la Sección Administrativa de Carrera Judicial cuya admisión en tiempo y forma fue trasladada por la compañera Melissa Barquero Sandí, integrante de la Secc. Adm. Carrera Judicial de esta y otras suplencias que ostentara previamente, informándome esta funcionaria de la admisión de esta gestión en conocimiento previo de la compañera Maribel Quintero Ureña (se

adjunta cadena de correos electrónicos para verificación) lo cual formalizó mi deseo de optar por otras opciones que se adecuaran a mi condición de salud.

En el caso del Juzgado Penal de Buenos Aires (única plaza de las renunciadas que fue nuevamente asignada) una vez valorado mi caso concreto determiné que, por motivos de seguridad y salvaguardar mi salud lo más conveniente era retirarme en su momento de este despacho judicial y subsiguientes propuestas, lo anterior en razón de las amenazas que sufriera en su momento contra mi integridad a raíz del trámite de dos causas derivadas de conflictos indígenas en la zona, lo cual no mencioné con anterioridad por no considerarlo necesario pero que motiva a promover esta gestión y a efectos de no causar mayor gravamen a mi salud y al bienestar de mi familia en su momento renuncié a prorrogar este nombramiento por lo que les solicito favor reconsiderar esta asignación.

2.- En el caso del Juzgado Penal de Turrialba, en caso de que así lo estime, correspondiendo al suscrito el puesto dos de la Lista Principal, traslado a su conocimiento recurso de reconsideración en razón de que actualmente me encuentro sometido a observación médica derivado a la recuperación de mi rodilla derecha, más concretamente la cara posterior de dicha extremidad cuya recuperación demanda de una serie de cuidados entre los que resalta la conducción a distancias reducidas o bien en tiempos reducidos, por lo que de la forma más respetuosa a efectos de no causar gravamen mayor a la administración de justicia y a la coordinación de este despacho judicial puedan optar por un perfil que a lo inmediato pueda brindar una asistencia más adecuada a sus condiciones, dicha recuperación demora un lapso mínimo de seis meses por lo que por un principio de responsabilidad hago ver esta condición particular, de estimarlo conveniente me mantendré en la misma posición asignada.

En el caso de quien suscribe me he mantenido con un ejercicio de cargo sin procesos pendientes, con nota de elegibilidad para los cargos bajo concurso y únicamente con dos suplencias asignadas a quien suscribe (sin contar con las dos propuestas) con lo cual me encuentro dentro de los parámetros para ser tomado en cuenta en otros puestos por ende, traslado a su autoridad esta gestión a efectos de ser considerado en la lista principal de Juez Suplente en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I Circuito Judicial de San José y en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del II Circuito Judicial de San José (Goicoechea) en estos dos últimos me he mantenido recientemente brindando colaboración, (de considerarlo su autoridad se puede requerir referencias a sus respectivos Jueces Coordinadores quienes cuentan con conocimiento de mis condiciones competenciales), o aquellas concursadas que así considere su autoridad judicial pero si dadas

las condiciones de salud del suscrito se ajustan a la condición de salud actual

Agradeciendo de antemano sus consideraciones y ruego se tomen en cuenta a efectos de brindar de mi parte el mejor servicio de administración de justicia se suscribe atentamente

Msc. Fernando Mora Gutiérrez
Juez Penal Elegible
Cedula (...)

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Fernando Mora Gutiérrez, no cuenta con propiedad en el Poder Judicial, el último nombramiento registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa fue en el mes de enero del presente año como juez 3, tiene un promedio como juez 3 Penal de 84,5741, tiene un nombramiento en lista principal de jueces y juezas suplentes, además de dos propuestas de nombramiento en el Juzgado Penal de Turrialba y en el Juzgado Penal de Buenos Aires, registra una experiencia como juez de 4 años, 2 meses y 13 días.

Se inscribió para integrar lista de suplentes en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I y II Circuito Judicial de San José, se cuenta con espacio en la lista principal en ambos despachos.

-0-

Analizada la solicitud del señor Fernando Mora Gutiérrez y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede dejar sin efecto la propuesta de nombramiento del Juzgado Penal de Buenos Aires y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I Circuito Judicial de San José y en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del II Circuito Judicial de San José.

4) Derek Doley Jacamo, correo electrónico enviado el 03 de febrero de 2022.

“... me presento ante ustedes con el debido respeto a fin de interponer SOLICITUD DE RECONSIDERACION esto en relación con el concurso de jueces suplentes CJS-003-2021, por la siguientes razones:

a) Actualmente, me encuentro elegible como Juez Penal TRES con un promedio de 80.7579.

b) Las valoraciones médicas, psicológicas y de Trabajo Social me apuntan como recomendada.

c) No me encuentro integrando ningún listado de jueces suplentes mucho menos en dicha categoría.

e) Según certificación que aporte no cuento con ningún tipo de causa disciplinaria activa. Ni mucho menos proceso judicial en el que funja como acusada o demandada civil activo (aspecto ya aclarado). Cumpliendo así, con todos los requisitos que exige carrera judicial a efectos de ser tomada cuenta.

No omito indicar, que tal y como lo he expuesto en gestiones anteriores me gustaría (de ser posible) se me tomará en cuenta en lugares cercanos a mi domicilio, sean estos Limón, Talamanca, Siquirres o bien otro que su autoridad estime para no desatender mis ocupaciones como madre y siempre tomando en consideración las limitaciones importantes que tienen dicha zona para suplencias por distancia y demás.

Por las razones expuestas, solicito se valore mi gestión y se resuelva conforme

Se despide,
Derek Doyley Jácamo”



EXPEDIENTE: 17-002103-1208-CJ - 6

PROCESO: MONITORIO DINERARIO

ACTOR/A: DEREK DE LOS ANGELES DOYLEY JACAMO

DEMANDADO/A: JOSE RAMON DE LA TRINIDAD LORIA CASTILLO

JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA.- A las trece horas y siete minutos del veinticinco de mayo de dos mil veinte.-

Siendo el momento procesal oportuno, y estando firme la sentencia que declara la caducidad de este proceso judicial, confecciónese LEVANTAMIENTO sobre las cuentas bancarias y el salario que existieren decretadas dentro de este expediente electrónico. Firme esta resolución, pásese a la coordinadora judicial para que proceda con el cierre estadístico de esta carpeta. Dentro del mismo orden de ideas, y en concepto de DEVOLUCIÓN, gírese a favor de LORIA CASTILLO JOSE RAMON cédula de identidad 0204010538, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES NETOS, cancelando totalmente los depósitos judiciales de fecha 29 de agosto del año 2019 al 26 de setiembre del año 2019. Asimismo, continúese girando a su nombre cualesquier fondos que ingresaren a la cuenta bancaria judicial automatizada de este asunto, sin necesidad de nueva resolución que así lo exprese. Una vez firme esta resolución, autorícense los fondos arriba aludidos. Carlos Soto Madrigal, Juez/a Decisor/a.

EMORALESM

- Código Verificador -



9DNQ0FPGZZY61

Firmado digitalmente por CARLOS SOTO MADRIGAL, JUEZ/A DECISOR/A

EXP: 17-002103-1208-CJ

NATHALIA ORDÓÑEZ MUÑOZ

COORDINADORA JUDICIAL

DEL

TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL

CERTIFICO:

Que en los registros informáticos de este Tribunal, el servidor Derek Doyley Jácamo, cédula de identidad número 0112740796., no tiene procesos disciplinarios en trámite. Es todo.....

ES CONFORME: Expido la presente en la ciudad de San José, al ser las once horas diecinueve minutos del cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, a solicitud de Derek Doyley Jácamo.



Firmado digitalmente por
NATHALIA ORDÓÑEZ MUÑOZ (FIRMA)
Fecha: 2021.11.04 11:21:13 -06'00'

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Doley Jacamo tiene nombramiento en propiedad como técnica jurídica en el Ministerio Público y se encuentra nombrada interina como jueza 4 en el Tribunal del I Circuito Judicial Zona Atlántica hasta el 30 de abril de 2022 inclusive, tiene un promedio de juez 3 Penal de 80.7579, cuenta con cuatro propuestas de nombramientos en listas de jueces y juezas suplentes categoría 4.

El Juzgado Penal de Siquirres en el cual se inscribió cuenta con espacio en la lista principal. Asimismo, analizados los atestados y revisado en los registros que no cuenta con causas en trámite. En razón de ello es posible proponerla en el despacho mencionado.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Derek Doley Jacamo y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Penal de Siquirres.

5) Irma Tatiana Zúñiga Rodríguez, correo electrónico enviado el 08 de febrero de 2022.

“... solicitó se reconsidere la elección de suplencias a mi persona en virtud que propiamente soy de la provincia de San José, tengo un hijo menor de edad por lo que me serviría estar cerca de mi casa de habitación, por otra parte llevo varios años desempeñándome como jueza en la Zona Sur, en donde he adquirido experiencia me he podido capacitar y actualmente cuento con una maestría en derecho, no cuento con nombramientos como suplente en la categoría de Juez 3 penal, materia y grado en el cual me encuentro elegible, por lo que solicito se me valore para ser suplente en los Juzgados Penales de Puntarenas, Heredia, o bien Osa, lugar en donde me encuentro nombrada o bien en los despachos que ustedes consideren.

Saludos

Irma Tatiana Zúñiga Rodríguez.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Irma Tatiana Zúñiga Rodríguez tiene nombramiento en propiedad como técnica judicial 3, cuenta con 3 nombramientos y 2 propuestas de nombramientos en listas de jueces y juezas suplentes, lo cual es el tope permitido por este Consejo.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Irma Tatiana Zúñiga Rodríguez no se estima procedente porque cuenta con el tope de nombramientos permitidos por este Consejo, salvo casos excepcionales, ello con el fin de que las personas puedan atender a los llamados en una forma efectiva.

-0-

6) Kimberly Arley Elizondo, correo electrónico enviado el 08 de febrero de 2022.

“...la reconsideración sobre la lista de suplentes en distintitos circuitos judiciales en virtud que la suscrita cuenta con un promedio de 78.0783, he laborado para dichos despachos en algunos hasta por 7-8 meses como es el caso de II Circuito Judicial de Turno Extraordinario, no omito indicar que la suscrita no tiene ningún tipo de queja, no cuento con causas abiertas ni condenas a nivel disciplinario ni penal, aunado a que mi domicilio se encuentra ubicado en San José, deseo solicitar de la manera más respetuosa se reconsidere incluir en dichos juzgados a la suscrita

, pues se nombraron a personas con nota inferior a la mía tal y como se muestra a continuación, además se me tomó en consideración únicamente en el Juzgado Penal de Nicoya, el cual nunca he estado nombrada en dicho despacho y es un juzgado el cual no queda ni mediamente cerca de mi domicilio, en virtud a lo anterior la juzgadora estaría renunciando a dicha suplencia así como renuncié a la del Juzgado Penal de Jacó lo cual hice de previo a dicha selección, para ser tomada en cuenta en estos 4 circuitos judiciales.

**JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO DE SAN JOSE
(II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)**

0113370243 AGUILAR ARCE SUSSAN VICTORIA JUEZ 3 Penal
74.7565

JUZGADO PENAL DE HATILLO

0114420651 LONDOÑO COREA DAYANA JUEZ 3 Penal
74.8096

JUZGADO PENAL DE HEREDIA

0701550426 BRENES MARTINEZ GREIVIN (PRORROGA EL
NOMBRAMIENTO VENCE EL 13/11/2021) JUEZ 3 Penal 75.7110

JUZGADO PENAL DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL)

0304400889 VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA JUEZ 3
Penal 77.6850

9 0206440977 RAMIREZ HIDALGO IVANIA MARIA JUEZ 3 Penal
77.5585

10 114140949 BRENES BARRANTES MARIELOS JUEZ 3 Penal
76.9677

11 115540918 UGALDE GONZALEZ OLMAN FRANCISCO JUEZ 3
Penal 76.2412

12 402120217 RAMIREZ SANDOVAL LEONARDO JUEZ 3 Penal
75.200

De lo anterior se observa que estas personas cuentan con notas inferiores a la mía y al no existir ninguna causa que impida ser incluida en estos juzgados, reitero mi solicitud de la manera más atenta, poder formar parte de dichas listas de suplencias.
Agradeciendo de antemano la atención prestada.
Licda. Kimberly Arley Elizondo”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Kimberly Arley Elizondo no tiene nombramiento en propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 3 Penal de 78,0783, cuenta con tres nombramientos en listas de jueces y juezas suplentes que vencen el 18 de marzo de 2023.

Fue propuesta en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste. Hay espacio en lista principal en el Juzgado Penal de Hatillo y Juzgado Penal Pavas en los cuales se inscribió.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Kimberly Arley Elizondo y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede dejar sin efecto la propuesta de nombramiento del Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Penal Hatillo y Juzgado Penal de Pavas.

7) Kristel Valladares Céspedes, correo electrónico enviado el 08 de febrero de 2022.

“... presento reconsideración a las propuestas que han sido comunicadas referentes al concurso CJS-03-2021 categoría 3, de manera específica respecto a la conformación de la lista de suplentes del Juzgado Penal Cartago, Juzgado Penal de Turrialba y Juzgado Penal de La Unión.

De conformidad con lo que se estableció mediante lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, conoce la suscrita que existe una limitante para esta categoría de Jueza Penal 3 a estar únicamente en tres listas de suplentes; de acuerdo con esta disposición recientemente el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 04-2022 celebrada el

13 de enero del 2022, acordó respecto a la suscrita: “aprobar el nombramiento e incluirla para que integre la lista principal de jueces y juezas suplentes, del Centro Judicial de intervención de Las Comunicaciones (CJIC) (I Circuito Judicial, por el plazo de cuatro años a partir de la comunicación de este acuerdo, en el entendido que no tiene ninguna causa disciplinaria en trámite”, en relación a lo indicado comprende la suscrita que salvo excepción, cuenta con posibilidad de únicamente estar incluida en la lista de suplentes de dos despachos más; según las propuestas del presente concurso CJS-03-2021, dichosamente he sido propuesta para conformar las listas de suplentes del Juzgado Penal de Alajuela y el Juzgado de Liberia, sin embargo la suscrita además de dichos despachos, también concurso con principal interés en los Juzgados Penales que forman parte de la

provincia de Cartago, esto ya que es en este lugar que la suscrita tiene domicilio.

Comprendo que se utilizan diversos parámetros para determinar que oferentes conformarán las listas, entre los que destacan, tal y como se indica en el comunicado “promedio de elegibilidad, tope de nombramientos máximos por persona, período de prueba, resultado de la evaluación de la unidad interdisciplinaria, las anotaciones que tengan (causas), cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, entre otros”, además de lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Judicial; dicho esto se tiene entonces que según lo que estipula el artículo 47 del citado cuerpo normativo que los requisitos con los que se debe cumplir para integrar listas de suplentes son los siguientes: 1. Tener la edad y el grado académico que exija la ley para el respectivo puesto. 2. Ser funcionario judicial dentro del sistema de carrera y encontrarse elegible para la materia o para alguna de las materias que se conocen en el respectivo despacho y no estar nombrado como juez supernumerario. 3. Cuando el suplente es llamado a ejercer el cargo de Juez en el Tribunal que fue asignado por un período mayor de ochos días y pueda tener a su orden personas detenidas, de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe trasladar su lugar de habitación a una distancia no mayor a treinta kilómetros del asiento del Tribunal. 4. No ser pariente de algún miembro del tribunal o de algún superior en grado, en los términos señalados en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.” ; y seguidamente el artículo 48, indica que dichas listas “se ordenarán consignando en primer lugar a los funcionarios de mayor categoría, en orden de notas de acuerdo con la posición de la nómina de elegibles, y después, siguiendo el mismo criterio, el resto de los funcionarios”.

Indicado lo anterior, respecto a los presupuestos establecidas en el artículo 47 citado, la suscrita los cumple a cabalidad, siendo este el primer parámetro a valorar previo a conformar las listas, y seguidamente tal y como lo establece la normativa el segundo aspecto a valorar es la categoría de juez y la nota de acuerdo a la posición en la nómina de elegibles; según esto la suscrita en dicha nómina a la fecha del cierre del concurso ostenta un promedio de 77.6850 en la categoría de Jueza Penal 3, sin embargo pese a dicho promedio, en lo que concierne al

Juzgado Penal de Cartago se proponen al menos dos personas oferentes (posiciones 5 y 6) que ostentan un promedio inferior al de la suscrita y por ende se ubican en una posición más baja de la nómina de elegibles de la categoría de Juez Penal 3, respecto a mi persona, y además se propone en la lista de dicho despacho (posición

7) a un oferente con promedio más bajo respecto a mi persona y en una categoría de Juez inferior, debiendo conforme lo indica el artículo 48 del Reglamento de Carrera Judicial, en primer lugar ordenar a los funcionarios de mayor categoría. En lo que concierne al Juzgado Penal de Turrialba, se presenta una situación similar (posiciones 3 y 4), se proponen oferentes con promedio de una categoría de Juez inferior y con promedio de elegibilidad menor al de la suscrita, la misma situación se da en lo que concierne al Juzgado Penal de La Unión (posición 3).

De igual manera hago referencia a las listas de suplentes de los Juzgados de Turno Extraordinario de San José, I y II Circuito, respecto a las posiciones 5 y 6 respectivamente, ya que también son despachos en los cuales la suscrita participó con mayor interés.

Manifestado lo anterior considero que cumplo con todos los requisitos que se establecen normativamente para conformar al menos la lista de suplentes de algunos de los Juzgados a los que he hecho referencia (Juzgado Penal de Cartago, Juzgado Penal de Turrialba, Juzgado Penal de La Unión, Juzgados Penales de Turno Extraordinario del I y II Circuito Judicial de San José), ya que cuento con un buen promedio en la lista de elegibles tanto de la Categoría de Jueza Penal 1 y 3, no cuento con causas pendientes, he aprobado todas pruebas realizadas por la Sección de Carrera Judicial respecto a las evaluaciones interdisciplinarias, y cuento con experiencia en el puesto de Jueza Penal 3, en diversos despachos de todo el país. En lo referente al tope de nombramientos máximos, tal y como hice referencia en las primeras líneas del presente documento, debo acotar que en caso que se considere la petición de la suscrita en alguno o algunos de los despachos indicados, no tendría interés en las propuestas que se realizaron de mi persona en los Juzgados Penales de Liberia (primer descarte) y de Alajuela (segundo descarte), (en ambos únicamente en caso que se acoja mi solicitud de ser incluida en la lista de suplentes de los despachos indicados), a fin que de dicha manera se considere que no se estaría cumpliendo con el tope máximo establecido.

Por lo anterior solicito se reconsidere la inclusión de la suscrita al menos en algunos de los despachos indicados, Juzgado Penal de Cartago, Juzgado Penal de Turrialba, Juzgado Penal de La Unión, Juzgados Penales de Turno Extraordinario del I y II Circuito Judicial de San José.

Sin más por el momento y atendiendo a sus buenos oficios. Licda. Kristel Valladares Céspedes”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Kristel Valladares Céspedes tiene nombramiento en propiedad como técnica Judicial, tiene un promedio de juez 3 Penal de 77.6850, se encuentra propuesta en dos listas de jueces y juezas suplentes categoría 3.

Se inscribió en el Juzgado Penal de Cartago donde hay espacio en la lista principal y en el Juzgado Penal de Turrialba y el Juzgado Penal de la Unión solo cuenta con espacio en la lista complementaria.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Kristel Valladares Céspedes y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Penal de Cartago y en el Juzgado Penal de La Unión. A estos efectos se hace la observación que, por prelación de notas en el Juzgado Penal de la Unión, desplaza al señor José Ariel Solano a la lista complementaria.

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

- 1) Acoger la solicitud de reconsideración del señor Olman Francisco Ugalde González y proponerlo en la lista principal del Juzgado Penal del II Circuito Judicial Alajuela (San Carlos).
- 2) Acoger la solicitud de reconsideración del señor Pablo Porras Barahona y proponerlo en la lista principal del Juzgado Penal de Hatillo.
- 3) Acoger la solicitud de reconsideración del señor Fernando Mora Gutiérrez y dejar sin efecto la propuesta de nombramiento en el Juzgado Penal del Buenos Aires y proponerlo en la lista principal del Juzgado Penal de Turno Extraordinaria del I Circuito Judicial de San José y del Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José.

- 4) Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Derek Doley Jacamo y proponerla en la lista principal del Juzgado Penal de Siquirres.
- 5) Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Irma Tatiana Zúñiga Rodríguez, ya que cuenta con el tope de nombramientos permitidos por este Consejo.
- 6) Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Kimberly Arley Elizondo y dejar sin efecto la propuesta de nombramiento en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste y proponerla en la lista principal del Juzgado Penal Hatillo y Juzgado Penal de Pavas.
- 7) Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Kristel Valladares Céspedes, y proponerla en la lista principal del Juzgado Penal de Cartago y el Juzgado Penal de la Unión, en este último por prelación de notas, desplaza al señor José Ariel Solano a la lista complementaria, a quien se le deberá de comunicar el presente acuerdo.
- 8) Remitir al Consejo Superior las propuestas de nombramiento de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

LISTA PRINCIPAL		982 - JUZGADO PENAL DE BUENOS AIRES (BUENOS AIRES)			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	LARA FALLAS CESAR WILLIAM (PRORROGA DE NOMBRAMIENTO, VENCE EL 13/11/2021)	(...)	JUEZ 3 Penal 86.8812	(...)

2	(...)	ABARCA PICADO ROBERTH YOCSANDER		JUEZ 1 Civil 80.5798 JUEZ 1 Laboral 80.5798 JUEZ 1 Familia 80.5798 JUEZ 1 Penal 80.5798 JUEZ 1 Genérico 80.5798	(...)
3	(...)	FALLAS CEDEÑO LUANA CECILIA		JUEZ 1 Penal 77.1332	(...)

Lista Principal		580 - JUZGADO PENAL DE CAÑAS (CAÑAS) Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MATARRITA CARRILLO JOSE PABLO		JUEZ 3 Penal 84.4912	(...)
2	(...)	HERRERA DIPIPA ANA BEATRIZ		JUEZ 3 Penal 82.2006	(...)

3	(...)	ESPINOZA CUBERO MARIO ALBERTO		JUEZ 1 Penal 73.6070	(...)
---	-------	-------------------------------------	--	-------------------------	-------

Lista Principal		512 - JUZGADO PENAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)			
		Faltante 9 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MONGE MADRIGAL JEAN CARLO		JUEZ 3 Penal 92.0464	(...)
2	(...)	CHACON MENA YANAN MARTIN		JUEZ 3 Penal 84.5784	(...)
3	(...)	MORA GUTIERREZ FERNANDO		JUEZ 3 Penal 84.5741	(...)
4	(...)	MERAYO ARIAS NAZIRA DE LOS ANGELE	(...)	JUEZ 3 Penal 81.0095	(...)
5	(...)	VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA	(...)	JUEZ 3 Penal 77.6850	(...)
6	(...)	MONGE DELGADO HUGO GERARDO		JUEZ 3 Penal 77.5028	(...)

7	(...)	BRENES BARRANTES MARIELOS		JUEZ 3 Penal 76.9677	(...)
8	(...)	BONILLA SANCHEZ KENNETH ALBERT		JUEZ 1 Penal 74.8234	(...)

Lista Principal		539 - JUZGADO PENAL DE GOLFITO (GOLFITO)			
Lista Principal		Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	QUESADA MONGE DANY JADIEL		JUEZ 3 Penal 79.4138	(...)
2	(...)	LOPEZ PADILLA MARIA FERNANDA		JUEZ 3 Penal 71.3313	(...)
3	(...)	FALLAS CEDEÑO LUANA CECILIA		JUEZ 1 Penal 77.1332	(...)
4	(...)	BONILLA SANCHEZ KENNETH ALBERT		JUEZ 1 Penal 74.8234	(...)

Lista Principal		525 - JUZGADO PENAL DE HATILLO (HATILLO)			
Lista Principal		Faltante 8 principal y 12 complementaria			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MATA MORA JENNIFER MARIA		JUEZ 3 Penal 88.3646	(...)
2	(...)	BOGANTES SEGURA MELISSA ANDREA		JUEZ 3 Penal 84.2154	(...)
3	(...)	CASTELLON RAMIREZ GUILLERMO	(...)	JUEZ 3 Penal 82.8850	(...)
4	(...)	PORRAS BARAHONA PABLO JOSE		JUEZ 3 Penal 80.2054	(...)
5	(...)	ARLEY ELIZONDO KIMBERLY		JUEZ 3 Penal 78.0783	(...)
6	(...)	LONDOÑO COREA DAYANA		JUEZ 3 Penal 74.8096	(...)
7	(...)	HERRERA FONSECA MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Civil 76.6952 JUEZ 1 Laboral 76.6952 JUEZ 1 Familia 76.6952 JUEZ 1 Penal 76.6952	(...)

				JUEZ 1 Genérico 76.6952	
8	(...)	MORENO PAZ LIGIA ISAMAR		JUEZ 1 Civil 76.2166 JUEZ 1 Laboral 76.2166 JUEZ 1 Familia 76.2166 JUEZ 1 Penal 76.2166 JUEZ 1 Genérico 76.2166	(...)

Lista Principal		513 - JUZGADO PENAL DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)			
		Faltante 8 principal y 15 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	ULATE TORRES HEIDI (PRORROGA EL NOMBRAMIENTO VENCE EL 13/11/2021)	(...)	JUEZ 3 Penal 88.3037	(...)
2	(...)	PALMA ULATE CESAR EDGARDO		JUEZ 3 Penal 86.3875	(...)
3	(...)	MOJICA POCHET EDWIN JAVIER		JUEZ 3 Penal 84.0185	(...)

4	(...)	GARCIA AZOFEIFA NATHALIE VIRGINIA		JUEZ 3 Penal 79.9997	(...)
5	(...)	BRENES MARTINEZ GREIVIN (PRORROGA EL NOMBRAMIENTO VENCE EL 13/11/2021)	(...)	JUEZ 3 Penal 75.7110	(...)
6	(...)	MORENO PAZ LIGIA ISAMAR		JUEZ 1 Civil 76.2166 JUEZ 1 Laboral 76.2166 JUEZ 1 Familia 76.2166 JUEZ 1 Penal 76.2166 JUEZ 1 Genérico 76.2166	(...)

Lista Principal		646 - JUZGADO PENAL DE LA UNION (LA UNION)			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	LEIVA MASIS KEVIN DE LOS ANGELES		JUEZ 3 Penal 86.0017	(...)

2	(...)	RODRIGUEZ SALAZAR MARIA ESTEFANNY		JUEZ 3 Penal 81.2690	(...)
3	(...)	VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA	(...)	JUEZ 3 Penal 77.6850	(...)
Lista Complementaria		Faltante 6 complementaria			
1	(...)	SOLANO SOLANO JOSE ARIEL		JUEZ 1 Civil 76.4465 JUEZ 1 Laboral 76.4465 JUEZ 1 Familia 76.4465 JUEZ 1 Penal 76.4465 JUEZ 1 Genérico 76.4465	(...)

Lista Principal		540 – JUZGADO PENAL DE OSA Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1	(...)	LARA FALLAS CESAR WILLIAM	(...)	JUEZ 3 Penal 86.8812	(...)
2	(...)	LOPEZ PADILLA MARIA FERNANDA		JUEZ 3 Penal 71.3313	(...)
3	(...)	CASTRO SALAS JOSE EDUARDO		JUEZ 1 Civil 71.8233 JUEZ 1 Laboral 71.8233 JUEZ 1 Familia 71.8233 JUEZ 1 Penal 71.8233 JUEZ 1 Genérico 71.8233	(...)

Lista Principal		527 – JUZGADO PENAL DE PAVAS			
		Faltante 10 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	ABARCA RAMIREZ DAYANNA GUISELLE		JUEZ 3 Penal 87.0859	(...)
2	(...)	ALVARADO CALDERON RICARDO ALONSO		JUEZ 3 Penal 87.0810	(...)

3	(...)	MOJICA POCHET EDWIN JAVIER		JUEZ 3 Penal 84.0185	(...)
4	(...)	ARLEY ELIZONDO KIMBERLY		JUEZ 3 Penal 78.0783	(...)

Lista Principal		517 - JUZGADO PENAL DE POCOCI GUACIMO (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)			
		Faltante 12 principal y 15 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MARCHENA SERRANO GREIVIN	(...)	JUEZ 3 Penal 86.0104	(...)
2	(...)	QUESADA CAMPOS XINIA MARIELA		JUEZ 3 Penal 74.3131	(...)
3	(...)	NELSON MARTINEZ JORDAN JOSUE		JUEZ 3 Penal 71.2800	(...)
4	(...)	MORA RAMIREZ RODRIGO DANIEL		JUEZ 3 Penal 71.1925	(...)
5	(...)	MORENO PAZ LIGIA ISAMAR		JUEZ 1 Civil 76.2166 JUEZ 1 Laboral 76.2166	(...)

				JUEZ 1 Familia 76.2166	
				JUEZ 1 Penal 76.2166	
				JUEZ 1 Genérico 76.2166	
6	(...)	ORDOÑEZ SANCHEZ TIFFANY ANDREA		JUEZ 1 Civil 76.0832	(...)
				JUEZ 1 Laboral 76.0832	
				JUEZ 1 Familia 76.0832	
				JUEZ 1 Penal 76.0832	
				JUEZ 1 Genérico 76.0832	

Lista Principal		514 - JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS			
		Faltante 8 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	QUESADA ARROYO JEFFREY ANTONIO	(...)	JUEZ 3 Penal 84.6181	(...)

2	(...)	MATARRITA CARRILLO JOSE PABLO		JUEZ 3 Penal 84.4912	(...)
3	(...)	GARCIA MONGE EVELYN PATRICIA PRORROGA, EL NOMBRAMIENTO VENCE EL 13/11/2021		JUEZ 3 Penal 72.9255	(...)
4	(...)	LOPEZ PADILLA MARIA FERNANDA		JUEZ 3 Penal 71.3313	(...)
5	(...)	GARTH BERROTERAN DANIEL JOSEPH		JUEZ 1 Penal 90.3408	(...)
6	(...)	ESPINOZA CUBERO MARIO ALBERTO		JUEZ 1 Penal 73.6070	(...)

Lista Principal		1151 - JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS, SEDE COBANO (COBANO)			
		Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	QUESADA ARROYO JEFFREY ANTONIO	(...)	JUEZ 3 Penal 84.6181	(...)

2	(...)	CHAVES ALFARO MARCO VINICIO		JUEZ 1 Civil 74.3245 JUEZ 1 Laboral 74.3245 JUEZ 1 Familia 74.3245 JUEZ 1 Penal 74.3245 JUEZ 1 Genérico 74.3245	(...)
3	(...)	ESPINOZA CUBERO MARIO ALBERTO		JUEZ 1 Penal 73.6070	(...)
4	(...)	CASTRO SALAS JOSE EDUARDO		JUEZ 1 Civil 71.8233 JUEZ 1 Laboral 71.8233 JUEZ 1 Familia 71.8233 JUEZ 1 Penal 71.8233 JUEZ 1 Genérico 71.8233	(...)

Lista Principal	526 - JUZGADO PENAL DE PURISCAL Faltante 4 principal y 6 complementaria
------------------------	---

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	JIMENEZ MARIN JUAN CARLOS	(...)	JUEZ 3 Penal 77.2873	(...)
2	(...)	BRENES MARTINEZ GREIVIN PORROGA EL NOMBRAMIENTO VENCE EL 13/11/2021	(...)	JUEZ 3 Penal 75.7110	(...)
3	(...)	LONDOÑO COREA DAYANA		JUEZ 3 Penal 74.8096	(...)

Lista Principal		590 - JUZGADO PENAL DE QUEPOS (AGUIRRE)			
		Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	LARA FALLAS CESAR WILLIAM	(...)	JUEZ 3 Penal 86.8812	(...)
2	(...)	VEGA SOTO NATALIA		JUEZ 3 Penal 84.0478	(...)
3	(...)	GARCIA MONGE EVELYN PATRICIA		JUEZ 3 Penal 72.9255	(...)

		PRORROGA DE NOMBRAMIENTO VENCE EL 13/11/2021			
4	(...)	CASTRO MORA FERNANDO	(...)	JUEZ 1 Penal 75.0254	(...)

Lista Principal		603 - JUZGADO PENAL DE SIQUIRRES (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT. SIQUIRRES) Faltante 2 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	DOYLEY JACAMO DEREK		JUEZ 3 Penal 80.7579	(...)
2	(...)	QUESADA CAMPOS XINIA MARIELA		JUEZ 3 Penal 74.3131	(...)

Lista Principal		812 - JUZGADO PENAL DE TALAMANCA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANT. BRIBRI) Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	NELSON MARTINEZ JORDAN JOSUE		JUEZ 3 Penal 71.2800	(...)

2	(...)	MORA RAMIREZ RODRIGO DANIEL		JUEZ 3 Penal 71.1925	(...)
3	(...)	ORDOÑEZ SANCHEZ TIFFANY ANDREA		JUEZ 1 Civil 76.0832 JUEZ 1 Laboral 76.0832 JUEZ 1 Familia 76.0832 JUEZ 1 Penal 76.0832 JUEZ 1 Genérico 76.0832	(...)

Lista Principal		533 - JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
		Faltante 7 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	ABARCA RAMIREZ DAYANNA GUISELLE		JUEZ 3 Penal 87.0859	(...)
2	(...)	MORA GUTIERREZ FERNANDO		JUEZ 3 Penal 84.5741	(...)

3	(...)	BOGANTES SEGURA MELISSA ANDREA		JUEZ 3 Penal 84.2154	(...)
4	(...)	GUTIERREZ ALFARO RAQUEL		JUEZ 3 Penal 83.2661	(...)
5	(...)	CASTELLON RAMIREZ GUILLERMO	(...)	JUEZ 3 Penal 82.8850	(...)
6	(...)	RODRIGUEZ SEGURA ANDREA ALEJANDRA		JUEZ 3 Penal 81.9412	(...)
7	(...)	AGUILAR ARCE SUSSAN VICTORIA		JUEZ 3 Penal 74.7565	(...)

Lista Principal		1276 - JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO, SEDE I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
		Faltante 6 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	VARGAS MONGE MARIA ESTER		JUEZ 3 Penal 89.5574	(...)
2	(...)	ULATE TORRES HEIDI	(...)	JUEZ 3 Penal 88.3037	(...)

3	(...)	MORA GUTIERREZ FERNANDO		JUEZ 3 Penal 84.5741	(...)
4	(...)	GUTIERREZ ALFARO RAQUEL		JUEZ 3 Penal 83.2661	(...)
5	(...)	UGALDE GONZALEZ OLMAN FRANCISCO		JUEZ 3 Penal 76.2412	(...)

Lista Principal		565 - JUZGADO PENAL DE TURRIALBA			
		Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	LEIVA MASIS KEVIN		JUEZ 3 Penal 86.0017	(...)
2	(...)	MORA GUTIERREZ FERNANDO		JUEZ 3 Penal 84.5741	(...)
3	(...)	BONILLA SANCHEZ KENNETH ALBERT		JUEZ 1 Penal 74.8234	(...)
4	(...)	SOLANO SOLANO JOSE ARIEL		JUEZ 1 Civil 76.4465	(...)

				JUEZ 1 Laboral 76.4465	
				JUEZ 1 Familia 76.4465	
				JUEZ 1 Penal 76.4465	
				JUEZ 1 Genérico 76.4465	

Lista Principal		922 - JUZGADO PENAL DE UPALA			
		Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	OROZCO ALPIZAR ADRIANA DEL CARMEN		JUEZ 3 Penal 85.9433	(...)
2	(...)	BLANCO QUESADA JEINNY MARIA		JUEZ 3 Penal 81.1008	(...)
3	(...)	PEREZ RODRIGUEZ ANA JANCY		JUEZ 3 Penal 78.2591	(...)

Lista Principal		1121 - JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE ATENAS (ATENAS) Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	ARCE HIDALGO ANA LAURA		JUEZ 3 Penal 93.6861	(...)
2	(...)	VEGA SOTO NATALIA		JUEZ 3 Penal 84.0478	(...)
3	(...)	ALVAREZ CAMPOS CHRISTIAN GERARDO	(...)	JUEZ 3 Penal 86.0017	(...)
4	(...)	SALAS RIVERA DANIELA		JUEZ 1 Civil 74.6455 JUEZ 1 Laboral 74.6455 JUEZ 1 Familia 74.6455 JUEZ 1 Penal 74.6455 JUEZ 1 Genérico 74.6455	(...)

Lista Principal		510 - JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA			
		Faltante 16 principal y 24 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	QUESADA ARROYO JEFFREY ANTONIO	(...)	JUEZ 3 Penal 84.6181	(...)
2	(...)	ZUÑIGA RODRIGUEZ IRMA TATIANA		JUEZ 3 Penal 84.4122	(...)
3	(...)	VEGA SOTO NATALIA		JUEZ 3 Penal 84.0478	(...)
4	(...)	MOJICA POCHET EDWIN JAVIER		JUEZ 3 Penal 84.0185	(...)
5	(...)	MORALES MORA JULIANITA (Prorroga de nombramiento, vence el 13/11/2021)		JUEZ 3 Penal 82.5110	(...)
6	(...)	QUIROS ALFARO CHRISTIAN HUMBERTO	(...)	JUEZ 3 Penal 80.8142	(...)
7	(...)	ESPINACH RUEDA PILAR		JUEZ 3 Penal 80.5324	(...)

8	(...)	VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA	(...)	JUEZ 3 Penal 77.6850	(...)
9	(...)	RAMIREZ HIDALGO IVANIA MARIA		JUEZ 3 Penal 77.5585	(...)
10	(...)	BRENES BARRANTES MARIELOS		JUEZ 3 Penal 76.9677	(...)
11	(...)	UGALDE GONZALEZ OLMAN FRANCISCO		JUEZ 3 Penal 76.2412	(...)
12	(...)	CHAVES ALFARO MARCO VINICIO		JUEZ 1 Civil 74.3245 JUEZ 1 Laboral 74.3245 JUEZ 1 Familia 74.3245 JUEZ 1 Penal 74.3245 JUEZ 1 Genérico 74.3245	(...)

14	(...)	CASTRO SALAS JOSE EDUARDO		JUEZ 1 Civil 71.8233 JUEZ 1 Laboral 71.8233 JUEZ 1 Familia 71.8233 JUEZ 1 Penal 71.8233 JUEZ 1 Genérico 71.8233	(...)
15	(...)	NELSON MARTINEZ JORDAN JOSUE		JUEZ 3 Penal 71.2800	(...)

Lista Principal		516 - JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA			
		Faltante 7 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	VEGA SOTO NATALIA		JUEZ 3 Penal 84.0478	(...)
2	(...)	MOJICA POCHET EDWIN JAVIER		JUEZ 3 Penal 84.0185	(...)
3	(...)	GARCIA AZOFEIFA		JUEZ 3 Penal 79.9997	(...)

		NATHALIE VIRGINIA			
4	(...)	LOPEZ PADILLA MARIA FERNANDA		JUEZ 3 Penal 71.3313	(...)
5	(...)	NELSON MARTINEZ JORDAN JOSUE		JUEZ 3 Penal 71.2800	(...)
6	(...)	MORA RAMIREZ RODRIGO DANIEL		JUEZ 3 Penal 71.1925	(...)

Lista Principal		511 - JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)			
		Faltante 4 principal y 8 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	OROZCO ALPIZAR ADRIANA DEL CARMEN		JUEZ 3 Penal 85.9433	(...)
2	(...)	MOJICA POCHET EDWIN JAVIER		JUEZ 3 Penal 84.0185	(...)
3	(...)	UGALDE GONZALEZ OLMAN FRANCISCO		JUEZ 3 Penal 76.2412	(...)

4	(...)	MORA RAMIREZ RODRIGO DANIEL		JUEZ 3 Penal 71.1925	(...)
---	-------	--------------------------------	--	-------------------------	-------

Lista Principal		579 - JUZGADO PENAL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA)			
		Faltante 7 principal y 9 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA	(...)	JUEZ 3 Penal 77.6850	(...)
2	(...)	LOPEZ PADILLA MARIA FERNANDA		JUEZ 3 Penal 71.3313	(...)

Lista Principal		581 - JUZGADO PENAL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (NICOYA)			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	BERMUDEZ CHAVES CARLOS LUIS		JUEZ 3 Penal 92.9858	(...)

2	(...)	MARTINEZ ZUÑIGA LUIS GERARDO		JUEZ 3 Penal 85.7354	(...)
3	(...)	GARCIA AZOFEIFA NATHALIE VIRGINIA		JUEZ 3 Penal 79.9997	(...)
4	(...)	ESPINOZA CUBERO MARIO ALBERTO		JUEZ 1 Penal 73.6070	(...)

Lista Principal		515 - JUZGADO PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE			
		Faltante 16 principal y 36 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	SOLANO ABARCA VALERIA	(...)	JUEZ 3 Penal 85.1614	(...)
2	(...)	RODRIGUEZ SEGURA ANDREA ALEJANDRA		JUEZ 3 Penal 81.9412	(...)
3	(...)	UGALDE GONZALEZ OLMAN FRANCISCO		JUEZ 3 Penal 76.2412	(...)
4	(...)	MORA RAMIREZ RODRIGO DANIEL		JUEZ 3 Penal 71.1925	(...)

5	(...)	ALFARO RODRIGUEZ MARCO VINICIO GERARD		JUEZ 1 Civil 88.5505 JUEZ 1 Laboral 88.5505 JUEZ 1 Familia 88.5505 JUEZ 1 Penal 88.5505 JUEZ 1 Genérico 88.5505	(...)
---	-------	--	--	---	-------

Lista Principal		582 - JUZGADO PENAL SANTA CRUZ			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	SOTO PRATS BARBARA EVA		JUEZ 3 Penal 72.6731	(...)
2	(...)	NELSON MARTINEZ JORDAN JOSUE		JUEZ 3 Penal 71.2800	(...)
3	(...)	SALAS RIVERA DANIELA		JUEZ 1 Civil 74.6455 JUEZ 1 Laboral 74.6455 JUEZ 1 Familia 74.6455	(...)

				JUEZ 1 Penal 74.6455	
				JUEZ 1 Genérico 74.6455	

Lista Principal		1153.- JUZGADO PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MORENO PAZ LIGIA ISAMAR		JUEZ 1 Civil 76.2166 JUEZ 1 Laboral 76.2166 JUEZ 1 Familia 76.2166 JUEZ 1 Penal 76.2166 JUEZ 1 Genérico 76.2166	(...)
2	(...)	SALAS RIVERA DANIELA		JUEZ 1 Civil 74.6455 JUEZ 1 Laboral 74.6455 JUEZ 1 Familia 74.6455	(...)

				JUEZ 1 Penal 74.6455	
				JUEZ 1 Genérico 74.6455	
3	(...)	CHAVES ALFARO MARCO VINICIO		JUEZ 1 Civil 74.3245	(...)
				JUEZ 1 Laboral 74.3245	
				JUEZ 1 Familia 74.3245	
				JUEZ 1 Penal 74.3245	
				JUEZ 1 Genérico 74.3245	

Lista Principal		1128 - JUZGADO PENAL JUVENIL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	MONGE ARGUEDAS GILBERTH ANDRES		JUEZ 3 Penal Juvenil 75.8783	(...)
2	(...)	MORENO PAZ LIGIA ISAMAR		JUEZ 1 Civil 76.2166	(...)

				JUEZ 1 Laboral 76.2166	
				JUEZ 1 Familia 76.2166	
				JUEZ 1 Penal 76.2166	
				JUEZ 1 Genérico 76.2166	
3	(...)	CASTRO SALAS JOSE EDUARDO		JUEZ 1 Civil 71.8233	(...)
				JUEZ 1 Laboral 71.8233	
				JUEZ 1 Familia 71.8233	
				JUEZ 1 Penal 71.8233	
				JUEZ 1 Genérico 71.8233	

Lista Principal		1290 - JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	SALAS RIVERA DANIELA		JUEZ 1 Civil 74.6455	(...)

				<p>JUEZ 1 Laboral 74.6455</p> <p>JUEZ 1 Familia 74.6455</p> <p>JUEZ 1 Penal 74.6455</p> <p>JUEZ 1 Genérico 74.6455</p>	
2	(...)	CHAVES ALFARO MARCO VINICIO		<p>JUEZ 1 Civil 74.3245</p> <p>JUEZ 1 Laboral 74.3245</p> <p>JUEZ 1 Familia 74.3245</p> <p>JUEZ 1 Penal 74.3245</p> <p>JUEZ 1 Genérico 74.3245</p>	(...)
3	(...)	CASTRO SALAS JOSE EDUARDO		<p>JUEZ 1 Civil 71.8233</p> <p>JUEZ 1 Laboral 71.8233</p> <p>JUEZ 1 Familia 71.8233</p> <p>JUEZ 1 Penal 71.8233</p> <p>JUEZ 1 genérico 71.8233</p>	(...)

Lista Principal		871 - JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (NICOYA) Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	BONILLA SANCHEZ KENNETH ALBERT		JUEZ 1 Penal 74.8234	(...)

Lista Principal		1305 - JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (CORREDORES) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	(...)	SALAS RIVERA DANIELA		JUEZ 1 Civil 74.6455 JUEZ 1 Laboral 74.6455 JUEZ 1 Familia 74.6455 JUEZ 1 Penal 74.6455	(...)

				JUEZ 1 Genérico 74.6455	
2	(...)	CHAVES ALFARO MARCO VINICIO		JUEZ 1 Civil 74.3245 JUEZ 1 Laboral 74.3245 JUEZ 1 Familia 74.3245 JUEZ 1 Penal 74.3245 JUEZ 1 genérico 74.3245	(...)

Observaciones:

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”.

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina,

incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Las personas oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 2021, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Las personas oferentes nombradas que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

g) Se da por concluido el concurso CJS-0003-2021 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría de 3 en las materias penal y penal juvenil de los siguientes despachos:

982	JUZGADO PENAL DE BUENOS AIRES (BUENOS AIRES)
580	JUZGADO PENAL DE CAÑAS (CAÑAS)
512	JUZGADO PENAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)
539	JUZGADO PENAL DE GOLFITO (GOLFITO)

525	JUZGADO PENAL DE HATILLO (HATILLO)
513	JUZGADO PENAL DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)
646	JUZGADO PENAL DE LA UNION (LA UNION)
540	JUZGADO PENAL DE OSA (OSA)
527	JUZGADO PENAL DE PAVAS (PAVAS)
517	JUZGADO PENAL DE POCOCI GUACIMO (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)
514	JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)
1151	JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS, SEDE COBANO (COBANO)
526	JUZGADO PENAL DE PURISCAL (PURISCAL)
590	JUZGADO PENAL DE QUEPOS (AGUIRRE)
603	JUZGADO PENAL DE SIQUIRRES (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT. SIQUIRRES)
812	JUZGADO PENAL DE TALAMANCA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANT. BRIBRI)
533	JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
1276	JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO, SEDE I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
565	JUZGADO PENAL DE TURRIALBA (TURRIALBA)
922	JUZGADO PENAL DE UPALA (UPALA)
1121	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE ATENAS (ATENAS)
510	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)
516	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)
511	JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
579	JUZGADO PENAL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA)
581	JUZGADO PENAL II CIRC. JUD. GUANACASTE (NICOYA)
515	JUZGADO PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
582	JUZGADO PENAL SANTA CRUZ (SANTA CRUZ)
1153	JUZGADO PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)
1290	JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
871	JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (NICOYA)
1128	JUZGADO PENAL JUVENIL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
1305	JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (CORREDORES)

Ejecútese.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.